



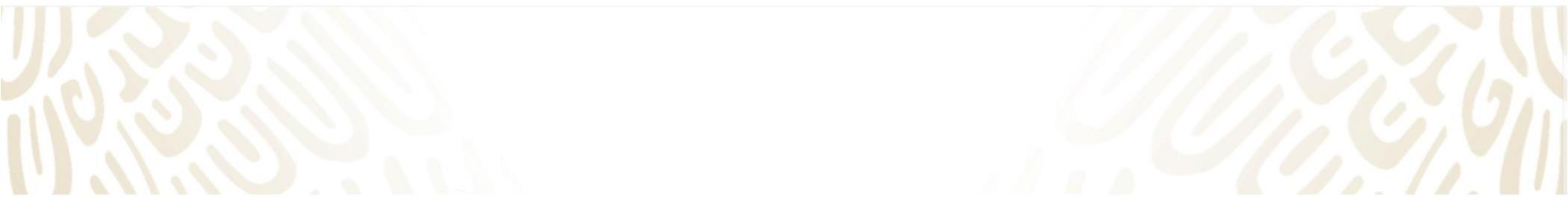
NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
CNDH	1/2009 20 de enero de 2009	<p>El 26 de septiembre de 2007, la CNDH tuvo conocimiento, a través de una nota publicada en "El Universal", de esa fecha, que un grupo de 65 mexicanos fueron contratados con engaños y transportados para trabajar en el ramo de la construcción, en Bimini, Bahamas. La CNDH arma que fueron "enganchados" en los meses de abril y mayo de 2007, por la señora Leonarda Olvera Torres y su esposo Ramón Guapilla Mercado, en Querétaro.</p> <p>El 12 de mayo del 2007, se trasladaron a la ciudad de Cancún, y el 13 de mayo fueron transportados en un vuelo privado hacia la isla Bimini. Ante la denuncia presentada por los migrantes mexicanos, el 28 de octubre de 2007, la PGR radicó en la Ciudad de Querétaro una averiguación previa por la posible comisión de delitos de trata de personas y fraude, misma que actualmente se encuentra en la integración ante la Fiscalía Especializada para Atención de Delitos de Violencia de la Mujer y Trata de Personas.</p> <p>La CNDH argumentó que los informes rendidos por las autoridades involucradas y de las declaraciones de los agraviados, se desprenden hechos que vulneraron los derechos humanos, a la legalidad, al trato digno, al trabajo, y a la libertad personal y seguridad, lo que trajo como consecuencia actos de trata de personas, cometidos con la anuencia y omisiones de los servidores públicos en las citadas dependencias e instancias</p>	NO ACEPTADA	La CNDH determinó la conclusión del expediente, dejando abierto el caso exclusivamente para los efectos del seguimiento de cumplimiento de Recomendación, lo anterior con fundamento en los artículos 102, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 125, fracción III, y 127 de su Reglamento Interno.	Coordinación Jurídica Dirección de Derechos Humanos



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		gubernamentales. Con respecto al INM, la CNDH, señala que el personal del Instituto incumplió con la obligación de exigir las condiciones de trabajo a los mexicanos que se van a laborar al extranjero y de vigilar su traslado de conformidad por lo dispuesto por los artículos 79 y 80 de la Ley General de Población.			
CNDH	17/2009 06 de marzo de 2009	<p>El 23 de junio de 2007, personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenosique, Tabasco, acudió a brindar el auxilio a un habitante de esa localidad, en atención a una denuncia telefónica. Con motivo de ello detuvo al migrante BIB, de nacionalidad hondureña, toda vez que se había introducido al domicilio particular de la denunciante, en ese momento, el agente aprehensor se percató que al parecer la agraviada se encontraba afectada de sus facultades mentales, por lo que la trasladó a las instalaciones de la autoridad municipal.</p> <p>La agraviada fue conducida por elementos de esa corporación policiaca al Hospital Municipal en Tenosique, Tabasco, donde un médico la valoró y diagnóstico que la extranjera padecía "esquizofrenia", por lo que le recetó medicamento. El día 26 del mismo mes, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenosique, Tabasco, procedió a poner a disposición de la Subdelegación del INM en esa localidad a la agraviada, no obstante, la autoridad migratoria se negó a recibirla,</p>	ACEPTADA	Se requirió información a las autoridades migratorias correspondientes para dar cumplimiento a los puntos petitorios de la Recomendación, información que se remitió a la CNDH; organismo que determinó su conclusión mediante ocio No. 84600 de fecha 28 de septiembre del año 2012, con fundamento en lo previsto en el artículo 138, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Coordinación Jurídica Dirección de Derechos Humanos



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>argumentando que no contaban con un área para tener a una extranjera con esas características.</p> <p>El 27 de junio de 2007, debido a las gestiones realizadas por personal del Consulado General de Honduras en Tapachula, Chiapas, con servidores públicos del Grupo Beta y la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenosique, Tabasco, personal de la agrupación de protección a migrantes trasladó y puso a disposición de la Subdelegación del INM en Palenque, Chiapas, a la migrante BIB, donde fue valorada nuevamente por un médico, el cual corroboró el diagnóstico de que la agraviada sufría de un trastorno de conducta (esquizofrenia).</p> <p>Asimismo, en la estación migratoria del INM en Palenque, Chiapas, personal del Instituto instrumentó el procedimiento administrativo migratorio, pretendiendo aplicar el formato denominado "Solicitud de repatriación voluntaria, sujeción a procedimiento administrativo migratorio o refugio", a pesar del estado mental de la agraviada, incluso por ello no se requisito en forma completa. Posteriormente, la agraviada fue trasladada a la estación migratoria del INM en Tapachula, Chiapas, de donde el 30 de junio siguiente, salió del país y fue entregada a la Policía Nacional de Guatemala.</p>			





NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
CNDH	29/2009 06 de mayo de 2009	<p>Los días 28 de febrero y 31 de marzo de 2008, la Delegación Regional del INM en Oaxaca realizó operativos en las vías del ferrocarril en el poblado de Las Palmas, en Tapanatepec, Oaxaca, a fin de asegurar migrantes indocumentados y a pandilleros ("maras").</p> <p>En ambos operativos, el INM se apoyó de personal de la Secretaría de Marina, como resultado, elementos de la SEMAR golpearon con toletes a varios migrantes para detenerlos. Cabe destacar que Irineo Mujica Arzate fue testigo, tomó fotografías de lo acontecido, ya que realizaba un reportaje para Latín Comunicado Network de Minneapolis, Minnesota. Por ello fue víctima de agresiones y amenazas por parte de elementos de la Marina, quienes intentaron quitarle su cámara, fue amenazado con ser presentado ante el MP y entregado también a personal de este Instituto.</p> <p>En el caso de Luis Humberto Torres, como resultado del operativo del día 28 de febrero de 2008, fue puesto a disposición de la Subdelegación Local del INM en San Pedro Tapanatepec, junto con otros migrantes.</p> <p>El médico que lo atendió, certificó que presentaba lesiones externas, asentado en el certificado una leyenda que reere que "el migrantes manifestó que dicha contusión fue ocasionada al golpearse con un árbol".</p> <p>Sin embargo, el dictamen médico</p>	ACEPTADA	El INM atendió la totalidad de recomendaciones emitidas por la CNDH; organismo que determinó su conclusión mediante ocio No. 53668 de fecha 9 de noviembre del año 2009, con fundamento en lo previsto en el artículo 138, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Coordinación Jurídica Dirección de Derechos Humanos



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		forense emitido por servicios periciales de la CNDH, asegura que por las características de ésta, la lesión fue producto de un golpe con un objeto como un palo, tolete, "bat" o cualquier otro de características similares, por lo que se advierten deficiencias en el certificado médico presentado por el médico adscrito a la Subdelegación Local del INM en esa Localidad.			
CNDH	18/2010 28 de abril del 2010	<p>El día 20 de noviembre del 2008, la menor de edad Andrea Denisse Rossignoli Ponce, fue asegurada por elementos del Instituto Nacional de Migración. De las constancias que obran en el expediente de la migrante, en el formato de filiación ella armó tener 18 años, ser de nacionalidad guatemalteca, estar embarazada, y haber recibido todos los enseres básicos, solicitando ser trasladada a Tapachula para poder regresar a su país, manifestando también que la autoridad migratoria le dio atención médica, le practicaron ultrasonido, y no quiso regularizarse ya que deseaba tener al bebé en su país.</p> <p>La extranjera el 25 de noviembre, amplió su declaración señalando que era hondureña, lo cual demostró con una contraseña de identidad expedida por el Registro de Personas Hondureñas, declarando que su edad era de 17 años, y su intención llegar al D.F., para reunirse con unos familiares.</p> <p>Se le otorgó ocio de salida definitiva concediéndole un plazo de 30 días para salir del país, pero en ningún momento</p>	ACEPTADA	Se requirió información a las autoridades migratorias correspondientes para dar cumplimiento a los puntos petitorios de la Recomendación, información que se remitió a la CNDH; organismo que determinó su conclusión mediante ocio No. 106285 de fecha 29 de noviembre del año 2012, con fundamento en lo previsto en el artículo 138, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Coordinación Jurídica Dirección de Derechos Humanos



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		se le proporcionó la atención en función a su condición de menor de edad no acompañada.			
CNDH	27/2010 26 de mayo de 2010	<p>El 28 de julio de 2009, Leticia del Carmen López ingresó de manera voluntaria a las instalaciones de la estación migratoria del INM en Tenosique, Tabasco, con un nombre que no era el suyo, señalando ser de nacionalidad hondureña y contar con 18 años de edad, sin mostrar documento con que se acreditara su identidad y nacionalidad.</p> <p>El 29 de julio de 2009, personal del INM llenó la solicitud de repatriación voluntaria, el mismo día la menor de edad fue trasladada a la estación migratoria en Tapachula, Chiapas, sin que se verificara su identidad y nacionalidad, para posteriormente ser repatriada a honduras, por lo que se desprende que la violación a derechos humanos fue que no se le proporcionó la atención en función a su condición de menor de edad no acompañada, y fue trasladada a la estación migratoria sin que se verificara su nacionalidad, la cual era mexicana.</p>	ACEPTADA	Se requirió información a las autoridades migratorias correspondientes para dar cumplimiento a los puntos petitorios de la Recomendación, información que se remitió a la CNDH; organismo que determinó su conclusión mediante oficio No. 007310 de fecha 9 de febrero del año 2012, con fundamento en lo previsto en el artículo 138, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Coordinación Jurídica Dirección de Derechos Humanos
CNDH	23/2011 29 de abril de 2011	El 20 de abril de 2010, cuando VI viajaba en un autobús con destino a la Ciudad de México fue asegurada junto con sus menores hijos V3 (14 años), V4 (12 años), V5 (10 años), V6 (7 años) y el menor V7 (17 años), quien refirió ser su "sobrino de crianza", así como el señor V8, por	ACEPTADA	El INM atendió la totalidad de recomendaciones emitidas por la CNDH; organismo que determinó su conclusión mediante oficio No. 31653 de fecha 25 de abril del año 2013, con fundamento en lo previsto en los artículos 136,	Coordinación Jurídica Dirección de Derechos Humanos



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>personal del Instituto Nacional de Migración adscrito a la Delegación Regional en el estado de Oaxaca, para trasladarlos a la estación migratoria de este Instituto en la ciudad de Oaxaca de Juárez.</p> <p>Ese mismo día se pusieron a disposición de un Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación de la Procuraduría General de la República en Coyotepec, Oaxaca, en calidad de detenidos a V1 y V8, y como presentados a V3, V4, V5, V6 y V7. En el ocio se hizo constar la declaración de los menores agraviados quienes señalaron no ser hijos de V1 y que una tía que reside en Houston había pagado “a estos señores” para que los llevaran a esa ciudad, motivo por el cual viajaban con esas personas; además se hizo contar que los menores habían sido aleccionados durante su estancia en el albergue del migrante para decir que eran hijos de V1.</p> <p>Contrario a esos argumentos, obran en el expediente materia de esta recomendación, las certificaciones de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Nacional de las Personas de la República de Honduras, a nombre de V3, V4, V5 y V6, respectivamente, evidencias con las que se acredita que V1 es madre de los citados menores.</p> <p>Por lo anterior y derivado de las investigaciones de la CNDH, lo manifestado por los menores en referencia, a esa Comisión fue que servidores públicos del INM los</p>		<p>párrafo II y 138 fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>presionaron para declarar que VI no era su madre.</p> <p>Por lo que se advierte que los servidores públicos en comento omitieron privilegiar el interés superior de los menores en perjuicio de V3, V4, V5 y V6, al impedir que estuvieran al cuidado de su madre, de la que fueron separados, aun cuando las constancias de la averiguación previa 1, de la causa penal 1 y del contenido de las entrevistas que les fueron practicadas por personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Oaxaca, se acreditaba la relación de parentesco con VI; así como al repatriarlos a su país, en días y vías de comunicación distintos, situación por la cual, en opinión de un perito psicólogo de la CNDH presentan secuelas psicológicas.</p>			
CNDH	36/2011 23 de junio de 2011	<p>El día 16 de julio de 2010, VI viajaba a bordo de un tren en que también se encontraba un grupo de extranjeros centroamericanos, entre ellos V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, Y T1, cuando al llegar al municipio de Soltepec, Puebla, el transporte fue objeto de una revisión migratoria por parte de personal del INM y de la Policía Federal, en la cual a VI le quitaron su cámara, y servidores públicos del INM eliminaron la grabación que había realizado durante el operativo.</p> <p>El 17 de julio de ese año, VI inició una huelga de hambre frente a las instalaciones de la estación migratoria de INM en Puebla, con el propósito de que le devolvieran su cámara y otras</p>	ACEPTADA	Se requirió información a las autoridades migratorias correspondientes para dar cumplimiento a los puntos petitorios de la Recomendación, información que se remitió a la CNDH; organismo que determinó su conclusión mediante oficio No. QVG/DGAP/ 75319 de fecha 17 de diciembre del año 2014, con fundamento en lo previsto en el artículo 138, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Coordinación Jurídica Dirección de Derechos Humanos



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>pertenencias, y continúo su protesta hasta el 02 de agosto de 2010. Aunado a lo anterior el grupo de extranjeros detenidos recibieron malos tratos físicos y verbales durante su aseguramiento y traslado a las instalaciones migratorias de Puebla.</p>			
CNDH	3/2012 8 de febrero de 2012	<p>EL día 29 de diciembre del año 2010, VI de nacionalidad nicaragüense, fue asegurado en la estación migratoria en el Distrito Federal del Instituto Nacional de Migración. A su ingreso presentó un golpe en la cabeza y manifestó que se lo había producido el día anterior al sufrir una caída. El día 30 de enero del mismo año, VI ya no podía caminar por lo que fue trasladado al Hospital "Dr. Manuel Gea González", con la calidad de que se le practicaran rayos "X", pero en ese momento no contaban con el servicio. Al día siguiente fue trasladado de nuevo, sin obtener resultado favorable para su atención en el área de rayos "X", por lo que de nueva cuenta lo trasladaron a la estación migratoria. El día 3 de enero de 2011, el médico en turno notó la el deterioro en el estado de salud de VI, por lo que ordenó su traslado a neurología; fue trasladado al servicio de urgencias del citado Hospital, donde personal que laboraba ahí solicitó fuera remitido a otra institución médica por no contar con servicio de tomografías, así que fue llevado al Hospital General de México, en donde el diagnóstico fue síndrome de funciones mentales</p>	ACEPTADA	El INM atendió la totalidad de recomendaciones emitidas por la CNDH; organismo que determinó su conclusión mediante ocio No. 34214 de fecha 30 de abril del año 2013, con fundamento en lo previsto en el artículo 138, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		superiores, traumatismo craneoencefálico y probable neumonía adquirida en la comunidad ATS III; se le intubó y posteriormente presentó dos paros cardíacos, que ocasionaron que VI perdiera la vida a las 3:15 horas del 4 de enero del año 2011.			
CNDH	54/2012	<p>El 15 de febrero de 2011, la niña VI, de 15 años de edad, nacional de Honduras, ingresó a México en compañía de T1, de la misma nacionalidad, y se albergaron en la parroquia de Tenosique, Tabasco.</p> <p>Aproximadamente tres días después de su llegada, cuando VI se encontraba conversando con T2, frente a la parroquia, AR1, delegado del Instituto Nacional de Migración en Tenosique, Tabasco, arribó en su automóvil y llamó a T2 para que se aproximara a su vehículo, con quien intercambió diversas palabras; una vez que T2 regresó con la agraviada, le comentó que AR1 estaba interesado en conocerla y que las invitaba a “dar una vuelta”, a lo que VI accedió por insistencia de aquélla.</p> <p>Posteriormente, se les incorporó AR2, coordinador de Profesiones Especialista en Servicios Migratorios, quien era pareja sentimental de T2. Durante el recorrido, AR1 intentó aproximarse físicamente a VI, para besarla y abrazarla a la fuerza, haciéndole el ofrecimiento de regularizar su situación migratoria, a cambio de sostener relaciones sexuales con él, situación que ella rechazó.</p> <p>En la noche, AR1 invitó a todos a dormir</p>	ACEPTADA	El INM atendió la totalidad de recomendaciones emitidas por la CNDH; organismo que determinó su conclusión mediante ocio No. 50382 de fecha 28 de junio del año 2013, con fundamento en lo previsto en el artículo 138, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Dirección General de Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>en un hotel y VI, al no poder regresar por sus propios medios a la parroquia, aceptó pernoctar en ese sitio con la condición de permanecer sola, sin embargo, al encontrarse en la habitación, ingresó AR1, quien intentó sostener relaciones sexuales con ella, reiterando su ofrecimiento de regularizar su situación migratoria en el país, incluso, la de T1. Ante ello, VI logró escapar y solicitó ayuda a una persona que le ayudó a esconderse; al día siguiente, T2 y AR2 la condujeron de regreso a la parroquia, con la indicación de que no dijera a nadie lo sucedido.</p> <p>Por lo anterior, VI convenció a T1 de salir de Tenosique, Tabasco y, al encontrarse en Villa Chablé, en el municipio de Emiliano Zapata, en esa entidad federativa, T1 se enteró de lo sucedido y decidió regresar junto con VI a denunciar la conducta de AR1, situación que llevaron a cabo ante personal del grupo beta en Tenosique, de la agencia encargada de la protección a las personas migrantes, el cual tomó su declaración y, al día siguiente, les informó que se había dado parte de los hechos a AR4, encargado del despacho de la delegación regional del INM en Villahermosa, Tabasco, quien deseaba entrevistarse con ellos.</p> <p>Una vez que VI y T1 se trasladaron a la estación migratoria de Tenosique, Tabasco, para entrevistarse con AR4, éste les precisó que AR1 había sido sancionado y que el Instituto Nacional de</p>			



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>Migración estaba en la mejor disposición de ayudarlos con un procedimiento de regularización migratoria, a cambio de que mantuvieran discreción en relación con los hechos “y no hicieran nada al respecto”.</p> <p>En este contexto, el 17 de junio de 2011, VI presentó queja ante esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivado de lo cual se solicitaron los informes correspondientes al coordinador jurídico y al titular del Órgano Interno de Control, ambos en el Instituto Nacional de Migración, así como al subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, toda vez que VI decidió presentar denuncia por los hechos anteriormente descritos.</p>			
CNDH	Recomendación 57/2012.	<p>El 22 de septiembre de 2010, a las 14:30 horas, T1 recibió la llamada telefónica de VI, migrante de nacionalidad cubana, que se encontraba alojado en la estación migratoria Siglo XXI en Tapachula, Chiapas, quien le comentó que personal del Instituto Nacional de Migración lo había llevado al aeropuerto de ese lugar para trasladarlo a la Ciudad de México porque la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados había solicitado su presencia. T1 era abogado del agraviado y con ese carácter tenía conocimiento de que ya se le había notificado la negativa al otorgamiento de refugio, por lo que no tenía citas pendientes ante la referida</p>	ACEPTADA	El INM atendió la totalidad de recomendaciones emitidas por la CNDH; organismo que determino su conclusión mediante oficio 73213, de fecha 30/09/2013, con fundamento en lo dispuesto en el art. 138, fracción II, del Reglamento Interno de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>comisión, además de que ese día vencía el término para que VI presentara recurso de revisión en el juicio de amparo por lo que TI solicitó hablar con alguno de los oficiales de migración que trasladaban al agraviado para hacerle del conocimiento esa situación, pero el servidor público le manifestó que abordarían el vuelo de las 15:55 por orden del subdirector de Control y Velicación Migratoria.</p> <p>A las 19:00 horas del mismo día, TI acudió a la estación migratoria Siglo XXI, en la que fue informado que VI había sido trasladado.</p> <p>El 24 de septiembre de 2010, VI se comunicó telefónicamente con TI y le dijo que el día 22 el personal de migración lo hizo permanecer alrededor de tres horas en el aeropuerto; que después lo regresaron a la estación migratoria de Tapachula donde lo tuvieron por dos horas más y a las 20:00 horas lo llevaron a una calle oscura donde lo retuvieron en una camioneta con las luces apagadas, sin informarle en ningún momento a dónde lo llevaban, hasta que el 23 de septiembre, alrededor de las 4:00 horas, lo llevaron a la estación migratoria ubicada en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.</p> <p>En este contexto, el 24 de septiembre de 2010, Q1, integrante del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C. presentó queja ante esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que motivó el inicio del</p>			



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>expediente CNDH/5/2010/5219/Q, en el que este organismo nacional solicitó al Instituto Nacional de Migración la aplicación de medidas cautelares para evitar que VI fuera deportado o trasladado a otro centro de aseguramiento migratorio, hasta que se concluyera la investigación de la queja, las cuales fueron aceptadas por la autoridad.</p> <p>El 26 de octubre de 2010 la entonces coordinadora jurídica del Instituto Nacional de Migración informó a personal de este organismo nacional que VI había sido trasladado a la estación migratoria en la Ciudad de México, y el 27 del mismo mes y año ARI emitió resolución en la que se determinó la expulsión del agraviado.</p>			
CNDH	36/2013 1º de octubre del 2013	El 9 de febrero de 2012, personal de CNDH recibió la queja presentada por la señora Ana Fabiola Fuentes Fuentes, de nacionalidad Venezolana, en la que hizo valer que el 3 de ese mismo mes y año, se encontraban ella y su menor hija en un supermercado en Frontera Comalapa, Chiapas, quienes fueron obligadas a subir a un vehículo del INM por la subdelegada local, y amenazada de que si oponía resistencia enviaría a su menor hija al DIF y la acusaría de trata de personas.	ACEPTADA	El INM atendió la totalidad de recomendaciones emitidas por la CNDH y se encuentra concluida mediante oficio 61380 de fecha 28 de septiembre de 2018.	Dirección General de Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	81/2013 23 de diciembre del 2013	El 11 de junio de 2013, en una visita practicada en la estación migratoria del Distrito Federal, personal de esta Comisión Nacional recibió la queja presentada por VI, persona mayor de edad de nacionalidad cubana, en la que	ACEPTADA	El INM atendió la totalidad de recomendaciones emitidas por la CNDH y se encuentra concluida mediante oficio V5/54976 de fecha 31 de julio de 2015.	Dirección General de Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia



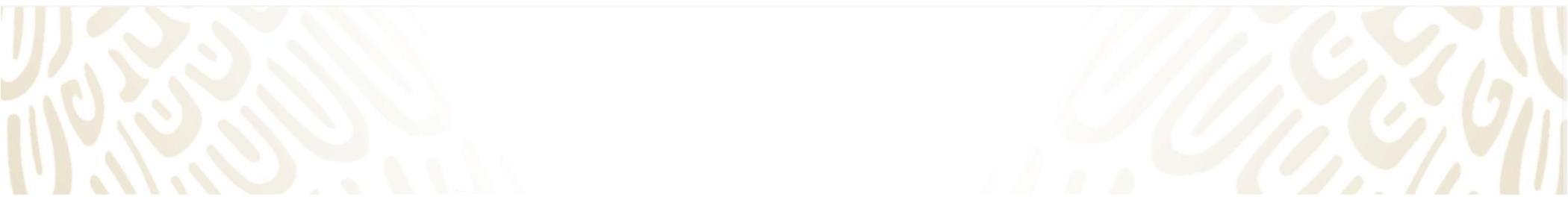
NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>hizo valer que desde hace once años reside en México; que contaba con la documentación migratoria que acreditaba su legal estancia en este país, por lo que el 20 de diciembre de 2012 determinó vacacionar en Cuba. Y que a su regreso, el 10 de enero de 2013, servidores públicos del Instituto Nacional de Migración, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México detectaron irregularidades en su documentación migratoria, por lo que fue rechazado su ingreso al país, y desde el 10 al 16 de enero de 2013, el personal del referido Instituto había intentado, por seis ocasiones consecutivas, devolverlo a Cuba. Hasta que el 16 de Enero de 2013, se le había trasladado a la Estación Migratoria del D.F., con mes de alojamiento, en tanto se ejecutara el rechazo, donde permaneció por más de cuatro meses.</p>			
CNDH	17/2014 29 de abril del 2014	<p>El 26 de septiembre de 2013, fue asegurada la niña de nacionalidad hondureña, de 16 años de edad, tras efectuar una revisión migratoria en el km 60 de la carretera número 57 México-Piedras Negras. Fue puesta a disposición de la estación migratoria de San Luis Potosí, por no haber comprobado legal estancia en el país. El 3 de Octubre, el entonces delegado del INM en esa entidad federativa le otorgó el beneficio de retorno asistido vía aérea, notificación que se le hizo a la menor el día 7 de octubre de 2013, sin embargo el</p>	ACEPTADA	El INM atendió la totalidad de recomendaciones emitidas por la CNDH y se encuentra concluida mediante oficio 41896 de fecha 29 de junio de 2018.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>día 18 de octubre del mismo año, el Subdelegado de la misma estación determinó ampliar el término, debido a que para esa fecha aún no había itinerario aéreo. Por lo que el 1º de noviembre de 2013, al permanecer aún alojada en ese recinto, se presentó el Delegado en estado de ebriedad, lo que trajo como consecuencia que agrediera sexualmente a la menor.</p>			
CNDH	27/2015 24 de agosto de 2015	<p>El día 13 de septiembre del año 2013, se trasladó a VI a las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Huehuetoca, Estado de México, quien fue presentado por alterar el orden en ese municipio “al encontrarse muy alterado y con olor a Resistol 5000”, al considerarse que las instalaciones en donde se encontraba alojado no eran las adecuadas para la permanencia del agraviado.</p> <p>Al día siguiente, 14 de septiembre de 2013, se puso a disposición de la Delegación Federal del INM en el Estado de México, con la finalidad de resolver su situación migratoria; una vez que fue valorado por el médico se informó que se encontraba en buenas condiciones de salud; misma fecha en que se inició su Procedimiento Administrativo Migratorio, momento en el que manifestó dolor en la mano izquierda, por lo que fue enviado a la Cruz Roja de Toluca, donde le fue tomada una radiografía; más tarde fue trasladado a las instalaciones de la Estación Migratoria en el Distrito Federal para alojamiento provisional, en tanto se resolvía su</p>	ACEPTADA	El INM atendió la totalidad de recomendaciones emitidas por la CNDH y se encuentra concluida mediante oficio 75778 de fecha 30 de noviembre de 2018.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia

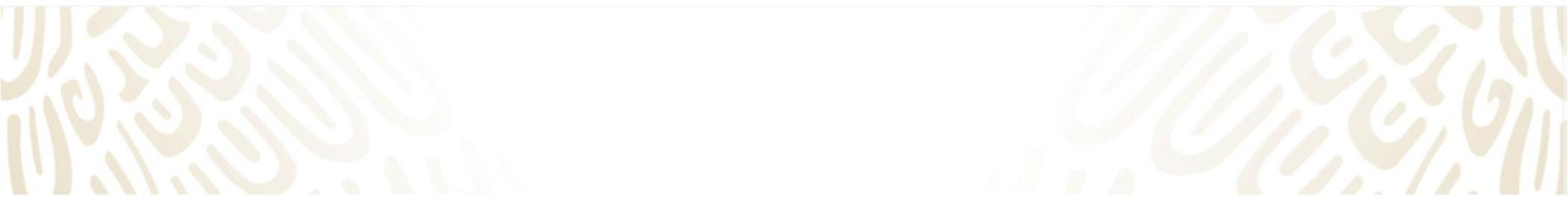


NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		<p>situación migratoria.</p> <p>Durante su estancia en la EM del Distrito Federal, fue separado de la población y encerrado en una “celda”, medida que fue tomada por el comportamiento “difícil” que presentaba VI.</p> <p>El día 02 de octubre de 2013, VI fue valorado por un perito médico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), quien determinó que requería de atención urgente.</p> <p>El día 03 de octubre del 2013, fue valorado por un especialista en traumatología y ortopedia del Hospital de Tláhuac perteneciente a los servicios de salud del Distrito Federal, quien manifestó que debido al tiempo de evolución ya no era candidato a “reducción abierta”, que es una cirugía por medio de la cual se repara un hueso fracturado y que sólo se deberían tratar las secuelas.</p> <p>Posteriormente el día 08 de octubre del año 2013, fue resuelta su situación migratoria mediante retorno asistido, siendo trasladado a su país de origen el 14 de ese mismo mes y año.</p>			
CNDH	Recomendación 42/2015.	Sobre el caso de violaciones a diversos derechos humanos cometidas por personal del Instituto Nacional de Migración adscrito al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en agravio de los usuarios.	ACEPTADA	La CNDH determinó la conclusión de la Recomendación en virtud de que se dio total cumplimiento a los puntos recomendatorios.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia



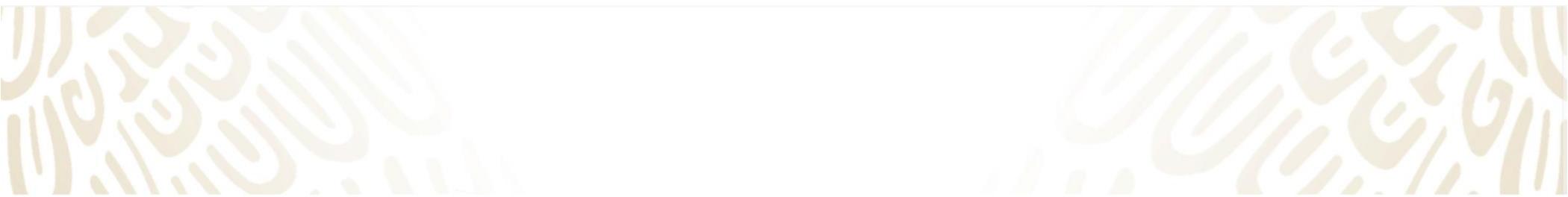


NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
CNDH	Recomendación 58/2015	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y de tránsito, y a la no discriminación en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14 y V15 de nacionalidad mexicana.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	Recomendación 22/2016	Sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos a la libertad personal, de tránsito, a la no discriminación, a la integridad y seguridad personal, y al acceso a la justicia en agravio de V1, V2, V3 y V4 de nacionalidad mexicana.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	Recomendación 68/2016	Sobre el caso de violación al Derecho Humano al trato digno de las personas en contexto de migración internacional, alojadas en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México.	ACEPTADA	El INM atendió la totalidad de recomendaciones emitidas por la CNDH y se encuentra concluida mediante oficio 68210 de fecha 31 de octubre de 2018.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	Recomendación M-07	El Mecanismo para prevenir la Tortura realizó el seguimiento sobre el caso de malas condiciones en las estaciones migratorias y estancias provisionales del INM en los estados de Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Sonora y Veracruz, en el año 2015.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia





NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
CNDH	Recomendación 31/2017	Sobre el caso de desaparición forzada de v1, y violaciones a los Derechos humanos a la seguridad jurídica y acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia de V1, V2, y V3, así como a la Libertad de tránsito, a la no discriminación y al interés superior de la niñez en agravio de V1, de nacionalidad mexicana, en el estado de Chiapas.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	Recomendación 35/2017	Sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos a la seguridad jurídica y legalidad, libertad personal, así como al principio del interés superior de la niñez en agravio de un grupo de personas en contexto de migración que solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	Recomendación 47/2017	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y a la integridad personal cometidas en agravio de V1 y V2, personas en contexto de migración, en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en Tapachula, Chiapas.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	Recomendación 51/2017	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la privacidad y al interés superior de la niñez en agravio de 17 adolescentes detenidos en la estación migratoria en el Estado de Puebla.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia

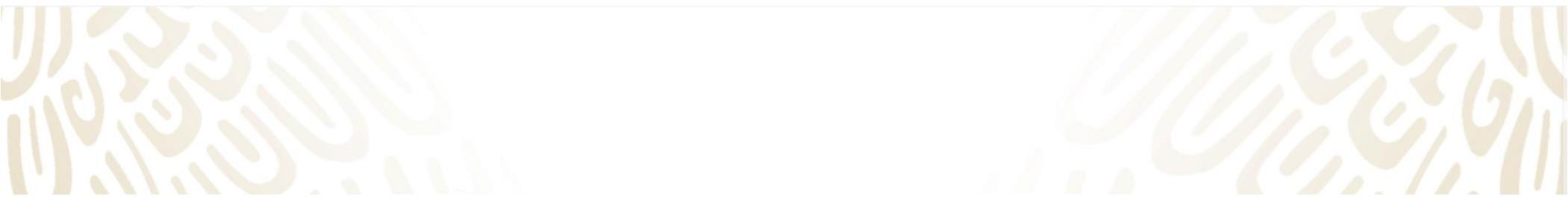




NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
CNDH	Recomendación 59/2017	Sobre el caso de violación a los derechos humanos al trato digno, a la protección de la salud, a la seguridad jurídica, a la solicitud de refugio y al interés superior de la niñez, de las personas en contexto de migración internacional, alojadas en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Saltillo, Coahuila.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	Recomendación 68/2017	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la nacionalidad, libertad y seguridad personales, seguridad jurídica por detención y retención arbitrarias, así como a la privacidad y protección de datos personales por violación al principio de presunción de inocencia en agravio de V, por hechos sucedidos en Tijuana, Baja California.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	Recomendación 80/2017	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al trato digno, a la protección de salud, a la seguridad jurídica y al interés superior del niño, en agravio de las personas en contexto de migración internacional, alojadas en la "Estancia Migratoria" del Instituto Nacional de Migración en Fortín de las Flores, Veracruz.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	Recomendación 12/2018	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, protección a la salud y al interés superior de la niñez en agravio de V, adolescente de 13 años de edad en contexto de migración internacional, de nacionalidad hondureña.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
CNDH	Recomendación 14/2018	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos, a la libertad, a la integridad personal por actos de tortura, a la protección de la salud y a la seguridad jurídica, cometidas en agravio de QV, persona en contexto de migración que fue detenida en las estaciones migratorias del instituto nacional de migración en Mexicali y Tijuana, Baja California.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Dirección General Jurídica de Derechos Humanos y Transparencia
CNDH	Recomendación 37/2019	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad personal por actos de tortura y a la seguridad jurídica, en agravio de V1 y V2, así como al principio del interés superior de la niñez en agravio de V1, personas en contexto de migración que fueron detenidas en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Tlaxcala.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico
CNDH	Recomendación 40/2019	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica en agravio de Q-V1, Q-V2, Q-V3, V4, V5 y V6; a la integridad y seguridad personal y al acceso a la justicia en agravio de Q-V1, Q-V2 y Q-V3 y al interés superior de la niñez en agravio de Q-V2, Q-V3, V5 y V6, personas en contexto de migración, en el Estado de San Luis Potosí.	ACEPTADA	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico





NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
CNDH	Recomendación 34/2020	Sobre el caso de supuestas violaciones a los derechos humanos a la vida, a la protección de la salud, así como al acceso a la información en materia de salud, en agravio de V, migrante salvadoreño, quien falleció a causa de COVID-19, tras permanecer bajo la custodia del INM en la Estación Migratoria de la CDMX, así como a la protección de la salud de personas en contexto de migración alojadas en dicho recinto y de todas aquellas que ingresaron, se alojan o trabajan en ese sitio.	NO ACEPTADA	Mediante oficio INN/010/2021 se reiteró a la Comisión Nacional de Derechos Humanos la No Aceptación de la Recomendación.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico
CNDH	Recomendación 36/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, a la protección de la salud, al trato digno y al interés superior de la niñez, en agravio de las personas en contexto de migración internacional alojadas en las estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración en Nuevo León.	ACEPTADA	1. En relación a la PRIMERA recomendación: Se realiza la búsqueda exhaustiva a través de las áreas correspondientes, a fin de localizar a las víctimas directas e indirectas, a fin de proceder a solicitar su inscripción en el Registro Federal de Víctimas, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. 2. En relación a la SEGUNDA recomendación: Se dio vista a la Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, adscrita al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de que, conforme a sus facultades, determine la posible existencia de responsabilidades administrativas en contra de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Dirección General de Control y Verificación Migratoria, Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación, Oficina de Representación del INM en Nuevo León.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>3. Con relación a la TERCERA recomendación: El Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Nuevo León informa que <i>"...desde el 10-diez de febrero del presente año, empezaron a realizar trabajos de mantenimiento y mejoras en las instalaciones de la Estación Migratoria..."</i>.</p> <p>4. En relación a la CUARTA recomendación: Se solicitó al Director General de Control y Verificación Migratoria y a la Directora General de Administración, se realicen todas las acciones necesarias para garantizar que las estaciones migratorias y estancias provisionales que se habiliten o instalen en el Estado de Nuevo León, cuenten con médicos suficientes.</p> <p>5. Con relación a la QUINTA recomendación: Se suscribió el convenio con El Sistema Nacional Para El Desarrollo Integral De La Familia.</p> <p>6. En relación a la SEXTA recomendación: Se cuenta con un Proyecto de Certificación de Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales, que entre las tareas de mejora contempla <i>"...la infraestructura de estaciones y estancias,</i></p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p><i>servicios básicos, personal migratorio y el procedimiento administrativo migratorio”.</i></p> <p>7. Con relación a la SÉPTIMA recomendación: Este Instituto cuenta con un Protocolo de Actuación para prevenir el hacinamiento en la Estación Migratoria de la Ciudad de México, el cual aplica para todas las instalaciones migratorias.</p> <p>8. En relación a la OCTAVA recomendación: Se cuenta con un campus virtual del Instituto Nacional de Migración, en el cual se imparten los cursos “Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios” y “El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria”.</p> <p>9. En relación a la NOVENA recomendación: Se designó a la persona Titular de la Dirección de Derechos Humanos, adscrita a la Oficina del Sub Comisionado Jurídico, de este Instituto Nacional de Migración, como enlace con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de atender y dar seguimiento a todo lo relacionado con esta Recomendación, de conformidad</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>con el artículo 137 y 138 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.</p>	
CNDH	Recomendación 50/2020	<p>Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la integridad personal y al principio del interés superior de la niñez y adolescencia en agravio de personas en contexto de migración internacional, durante dos operativos migratorios en los municipios de Suchiate y Frontera Hidalgo, Chiapas.</p>	ACEPTADA	<p>A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico
CNDH	Recomendación 68/2020	<p>Sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos a la integridad y seguridad personal, a la vida, al acceso a la justicia y a la verdad, en agravio de V persona en contexto de migración que perdió la vida en la estación migratoria en Tapachula, Chiapas</p>	ACEPTADA	<p>1. En relación con la PRIMERA recomendación, que a la letra establece: “Se gire instrucciones a quien corresponda, para que se localice a los familiares de V, y en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se les brinde la reparación integral por los daños causados, que incluya la compensación</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección de derechos Humanos, Dirección General de Administración, Dirección General de Control y Verificación Migratoria y la



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>justa y suficiente con motivo de las violaciones a derechos humanos evidenciadas, en términos de la Ley General de Víctimas, y se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, se les otorgue la atención psicológica y tanatológica necesaria con base en las consideraciones planteadas, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento".</p> <p>Se tiene por aceptada. Se hace de su conocimiento que mediante oficio INM/OSCJ/DDH/077/2021 se solicitó a la Directora de Asuntos Internacionales del este Instituto a fin de solicitar a los Embajadores de Guatemala y Honduras su colaboración para localizar a los familiares de V. Así mismo, se solicitó a la Oficina de Representación del INM en Chiapas proporcione la información con la que cuente.</p> <p>En este sentido, una vez que sean localizados se procederá a solicitar a la Comisión de Atención a Víctimas (CEAV), inicie el procedimiento para inscribirlas en el Registro Federal de Víctimas a su cargo.</p> <p>2. Con relación a la SEGUNDA recomendación, que a la letra establece:</p>	<p>Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación</p>



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>“Se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se formule ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11, AR12, AR13 y AR14, conforme a los hechos y responsabilidad que son atribuidos en esta Recomendación; remitiendo a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento”.</p> <p>Se tiene por aceptada. Se informa que mediante oficio INM/OSCJ/DDH/035/2021, del 08 de enero del 2021, suscrito por la Directora de Derechos Humanos, se dio vista a la Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, adscrita al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de que, conforme a sus facultades, determine la posible existencia de responsabilidades administrativas en contra de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3. En relación con la TERCERA recomendación, que a la letra establece: “Se colabore debidamente en la integración de la carpeta de</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>investigación que se inicie con motivo de fallecimiento de V, derivada de la denuncia que presente este Organismo Nacional en contra de personal del INM involucrado, y remite a este Organismo Constitucional las constancias que acrediten dicha colaboración”.</p> <p>Se tiene por aceptada. Se informa que mediante oficio INM/OSCJ/DDH/049/2021, del 11 de enero del 2021, suscrito por la Directora de Derechos Humanos, se solicitó a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Chiapas indique el seguimiento que se ha dado a la carpeta de investigación 0478-89-1201-2018, iniciada por la muerte de VI, por lo que una vez que se tenga respuesta se enviaran las constancias correspondientes.</p> <p>4. Con relación a la CUARTA recomendación, que a la letra establece:</p> <p>“Se imparta al personal del Instituto Nacional de Migración y/o aquellos elementos que proporcionen servicios de seguridad auxiliar adscritos a la EM-SXXI, un curso de capacitación obligatorio sobre los derechos de las personas en contexto de migración, particularmente de las acciones</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>que deben llevar a cabo para proteger la vida e integridad física y psicológica de los extranjeros alojados, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancia Provisionales, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento”.</p> <p>Se tiene por aceptada. Mediante oficio INM/DGA/DCM/0011/2021 del 12 de enero del 2021, suscrito por la Directora de Capacitación Migratoria se informa que se cuenta con un bloque de capacitación en materia de Derechos Humanos dirigido a todas las personas servidoras públicas de este Instituto, mismo que se conforma de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Legalidad y Derechos Humanos: Se imparte en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos en modalidad mixta. 2) Migraciones, Discriminación y Xenofobia: Se capacita en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en modalidad en línea. 3) Prevención de la Tortura: Se imparte en línea, en 	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>4) Refugiados y otras formas de Protección Internacional: En colaboración con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en modalidad en línea.</p> <p>5) El ABC de los Derechos Humanos en Materia Migratoria: Se imparte en línea y tiene por objeto que las personas servidoras públicas reconozcan en su actuar diario conceptos básicos sobre temas de Derechos Humanos.</p> <p>Así mismo, dentro del Programa de Tronco Común se cuenta con los siguientes cursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control Migratorio: En modalidad en línea 2. Regulación Migratoria: En modalidad en línea. 3. Revisión y Verificación Migratoria: el cual tiene como objetivo identificar los procedimientos correspondientes a la revisión y verificación migratoria, mismo que se encuentran en línea. 4. Generalidades de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales: En modalidad en línea. <p>Además, para garantizar la protección de la integridad de las personas en contexto de</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>migración, se retomarán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pandillas: En modalidad vídeo conferencia. 2. Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios: En modalidad en línea. 3. Responsabilidades de los Servidores Públicos: En modalidad en línea. <p>En el caso que nos ocupa la Dirección General de Capacitación Migratoria convocará al personal adscrito en la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas, de enero a mayo, con el objetivo de fortalecer el respeto de los derechos humanos de las personas en contexto de migración, por lo que, una vez que termine el periodo de la convocatoria se enviará el corte mensual, a fin de constatar que se cumplió con el punto recomendatorio en comento. Sirva de prueba a lo anterior, las convocatorias de los cursos antes señalados, así como los cronogramas de trabajo correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. En relación con la 	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>QUINTA recomendación que a la letra establece: "Se designe al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional".</p> <p>Se tiene por aceptada. A través del oficio INM/059/2020, suscrito por el Sub Comisionado Jurídico en suplencia por la ausencia del Comisionado del Instituto Nacional de Migración, se designó a la persona Titular de la Dirección de Derechos Humanos, adscrita a la Oficina del Sub Comisionado Jurídico, de este Instituto Nacional de Migración, como enlace con esa Comisión Nacional, a fin de atender y dar seguimiento a todo lo relacionado con esta Recomendación, de conformidad con el artículo 137 y 138 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, se solicita se tenga por cumplido el punto recomendatorio en comento.</p> <p>A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.	
CNDH	Recomendación 69/2020	Sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos a la vida en agravio de VI de nacionalidad guatemalteca, quien falleció en incendio ocurrido en la Estación Migratoria en Tenosique, Tabasco; al interés superior de la niñez en agravio de QV1 y V2, a la seguridad jurídica de VI, QV4, VII y VI2, así como al trato digno, integridad personal, a la protección de la salud de las personas en contexto de migración internacional alojadas en la dicha estación.	ACEPTADA	Referente a los puntos formulados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito manifestar las siguientes consideraciones: 1. En relación con la PRIMERA recomendación, que a la letra establece: "En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas conforme a los hechos y responsabilidad que le son atribuidos en la presente Recomendación, se brinde la reparación integral a QV1, QV2, QV3, QV4, VI, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V27, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V45, V46, V47, V48, V49, V50, V51, V52, V53, V54, V55, V56, V57, V58, V59, V60, que incluya la atención psicológica, médica y asesoría jurídica, en términos de la Ley General de Víctimas, se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección de derechos Humanos, Dirección General de Administración y la Dirección General de Control y Verificación Migratoria,



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>su cumplimiento".</p> <p>Se tiene por aceptada. Se hace de su conocimiento que mediante oficios INM/OSCJ/DDH/073/2021 e INM/OSCJ/DDH/072/2021, se solicitó a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio y a la Dirección General de Control y Verificación Migratoria lleven a cabo una búsqueda exhaustiva a través de las áreas correspondientes, a fin de localizar a QV1, QV2, QV3, QV4, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V27, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V45, V46, V47, V48, V49, V50, V51, V52, V53, V55, V56, V57. Al respecto, es importante resaltar que los nombres de las personas señaladas como V54, V58, V59 y V60 se repiten.</p> <p>En este sentido, una vez que sean localizados se procederá a solicitar a la Comisión de Atención a Víctimas (CEAV), inicie el procedimiento para inscribirlas en el Registro Federal de Víctimas a su cargo.</p> <p>2. Con relación a la SEGUNDA recomendación, que a la letra establece: "En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas,</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>conforme a los hechos y responsabilidad que le son atribuidos en la presente Recomendación, se brinde a QV4, VII y VI2, y demás familiares de VI que acrediten el derecho, la reparación integral por los daños causados, que incluya la compensación justa y suficiente con motivo de las violaciones a derechos humanos evidenciadas, en términos de la Ley General de Víctimas, se les otorgue la atención psicológica y tanatológica necesaria con base en las consideraciones planteadas, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento".</p> <p>Se tiene por aceptada. Se hace de su conocimiento que mediante oficios INM/OSCJ/DDH/073/2021 e INM/OSCJ/DDH/072/2021, se solicitó a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio y a la Dirección General de Control y Verificación Migratoria lleven a cabo una búsqueda exhaustiva a través de las áreas correspondientes, a fin de localizar a QV4, VII y VI2.</p> <p>En este sentido, una vez que sean localizados se procederá a solicitar a la Comisión de Atención a Víctimas (CEAV), inicie el procedimiento para inscribirlas</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>en el Registro Federal de Víctimas a su cargo.</p> <p>3. En relación con la TERCERA recomendación, que a la letra establece:</p> <p>“Se colabore con este Organismo Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se inicie ante el Órgano Interno de Control en el INM en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7, por los actos y omisiones precisados en tos hechos y observaciones de la presente Recomendación, y se envíen a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento”.</p> <p>Se tiene por aceptada. Se informa que mediante oficio INM/OSCJ/DDH/034/2021, del 08 de enero del 2021, suscrito por la Directora de Derechos Humanos, se dio vista a la Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, adscrita al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de que, conforme a sus facultades, determine la posible existencia de responsabilidades administrativas en contra de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>4. Con relación a la CUARTA recomendación, que a la letra</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>establece: "En el plazo de dos meses contados a partir de la aceptación de esta Recomendación, se emita una circular en la que se instruya que en todas las estaciones migratorias y estancias provisionales en el Estado de Tabasco, cuenten con médicos y psicólogos suficientes en cada turno, a efecto que las 24 horas del día, los 7 días de la semana, las personas migrantes cuenten con acceso efectivo a servicios médicos y de psicología y, de ser necesario, especializados para afrontar emergencias médicas y de crisis nerviosa o emocional, como las derivadas de la actual pandemia por la enfermedad COVID-19; hecho lo anterior se envíen las pruebas a este Organismo Nacional".</p> <p>Se tiene por aceptada. Mediante oficio INM/DGCVM/1652/2020, del 14 de diciembre del 2020, suscrito por el Director General de Control y Verificación Migratoria se informa que instruyó al Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Tabasco realizará las gestiones necesarias para garantizar la atención médica y psicológica en todas las estaciones migratorias y estancias provisionales en el</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Estado de Tabasco. Así mismo, mediante oficio INM/DGCVM/1609/2020, del 08 de diciembre del 2020, se solicitó a la Dirección General de Administración su colaboración para garantizar que se cuente con médicos y psicólogos en las Estaciones Migratorias en el Estado de Tabasco.</p> <p>Al respecto, a través del oficio INM/ORTAB/JUR/0751/2020, del 08 de diciembre del 2020, suscrito por la Representante Local, Encargada del departamento de Asuntos Jurídicos "B" en la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Tabasco, se hace de su conocimiento que hasta dicha fecha:</p> <p>"...esta Oficina de Representación en Tabasco, actualmente no cuenta con población extranjera alojada, que por cuanto hace a la Estancia Provisional El Ceibo, esta no aloja extranjeros, por lo que respecta a la Estación Migratoria en Tenosique Tabasco, la misma cuenta con una doctora la cual está disponible las 24 horas al día, y en cuanto al personal psicológico actualmente no se cuenta con uno asignado a esa Estación, sin embargo he de resaltar que</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>contamos con un Convenio con la Secretaría de Salud y en caso de requerir alguna atención especializada los extranjeros son atendidos en los distintos centros hospitalarios del Estado, cabe mencionar que la Estación Migratoria en Tenosique, Tabasco, no se encuentra habilitada desde los hechos ocurridos el 30 de marzo del año en curso; en caso de la Estación Migratoria de Villahermosa informo que esta cuenta con dos doctoras quienes laboran en turnos de 24 horas y un psicólogo que labora en horario administrativo...”</p> <p>En este sentido, se anexa el cronograma de atención médica y psicológica en la Oficina de Representación en el Estado de Tabasco, así mismo, se envía el Convenio específico de colaboración con la Secretaría de Salud en el Estado de Tabasco.</p> <p>Así mismo, mediante oficio INM/DF/TAB/0886/2020, del 09 de diciembre del 2020, se solicitó a la Dirección General de Administración y al Director de Administración de Personal, su colaboración para garantizar que se cuente con médicos y psicólogos en las Estaciones Migratorias en el Estado de Tabasco.</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>5. En relación con la QUINTA recomendación que a la letra establece:</p> <p>“En el plazo de tres meses, una vez aceptada la presente Recomendación, suscriba los acuerdos interinstitucionales con los Sistemas DIF Nacional, Estatales y Municipales, así como con las Procuradurías Federal y locales de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para la inmediata canalización de las Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, presentados o que se presenten de manera voluntaria en las estaciones migratorias o estancias provisionales, a los albergues, centros de asistencia social de dichos sistemas o centros asistenciales de la sociedad civil que puedan garantizar su protección; enviando pruebas de los citados acuerdos a esta Comisión Nacional”.</p> <p>Se tiene por aceptada. Se informa que el 11 de noviembre del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Infancia Migrante, por lo cual este Instituto se encuentra en un proceso de armonización normativa conforme a los transitorios del decreto en comento.</p> <p>6. Con relación a la SEXTA recomendación que a la letra establece:</p> <p>“En el pazo de dos meses a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se diseñe e imparta un curso integral dirigido a las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Tabasco, en relación con el derecho a la protección de la salud, a la vida, al trato digno, a la seguridad jurídica, a la integridad personal y al interés superior de la niñez migrante en los procedimientos administrativos migratorios, con el objeto de prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación que, además, deberán estar disponibles de forma electrónica y en línea, a fin de que puedan ser conocidos por todas las personas servidoras públicas y consultados con facilidad; debiendo enviar las constancias de su cumplimiento a esta Comisión Nacional”.</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Se tiene por aceptada. Mediante oficio INM/DGA/DCM/0010/2021 del 12 de enero del 2021, suscrito por la Directora de Capacitación Migratoria se informa que se cuenta con un bloque de capacitación en materia de Derechos Humanos dirigido a todas las personas servidoras públicas de este Instituto, mismo que se conforma de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Legalidad y Derechos Humanos: Se imparte en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos en modalidad mixta.2) Migraciones, Discriminación y Xenofobia: Se capacita en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en modalidad en línea.3) Prevención de la Tortura: Se imparte en línea, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos.4) Refugiados y otras formas de Protección Internacional: En colaboración con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en modalidad en línea.5) El ABC de los Derechos Humanos en Materia Migratoria: Se imparte en línea y tiene por objeto que las personas	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>servidoras públicas reconozcan en su actuar diario conceptos básicos sobre temas de Derechos Humanos.</p> <p>Así mismo, dentro del Programa de Tronco Común se cuenta con los siguientes cursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control Migratorio: En modalidad en línea 2. Regulación Migratoria: En modalidad en línea. 3. Revisión y Verificación Migratoria: el cual tiene como objetivo identificar los procedimientos correspondientes a la revisión y verificación migratoria, mismo que se encuentran en línea. 4. Generalidades de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales: En modalidad en línea. 5. Responsabilidades de los Servidores Públicos: En modalidad en línea. <p>Además, el curso denominado Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios, se encuentra en proceso de reestructuración conforme a la reforma a diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante. En el caso que nos ocupa la Dirección General de Capacitación Migratoria convocará al personal adscrito en la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Tabasco de enero a mayo, con el objetivo de fortalecer el respeto de los derechos humanos de las personas en contexto de migración, por lo que, una vez que termine el periodo de la convocatoria se enviará el corte mensual, a fin de constatar que se cumplió con el punto recomendatorio en comento. Sirva de prueba a lo anterior, el cronograma de trabajo correspondiente.</p> <p>7. En relación con la SÉPTIMA recomendación que a la letra establece: “Designar a la persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional”.</p> <p>Se tiene por aceptada. A través del oficio INM/060/2020, suscrito por el Sub Comisionado Jurídico</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>en suplencia por la ausencia del Comisionado del Instituto Nacional de Migración, se designó a la persona Titular de la Dirección de Derechos Humanos, adscrita a la Oficina del Sub Comisionado Jurídico, de este Instituto Nacional de Migración, como enlace con esa Comisión Nacional, a fin de atender y dar seguimiento a todo lo relacionado con esta Recomendación, de conformidad con el artículo 137 y 138 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo anterior, se solicita se tenga por cumplido el punto recomendatorio en comento. A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.</p>	
CNDH	Recomendación 83/2020	Sobre el caso de violación al Derecho Humano a la Seguridad Jurídica, en agravio de V, persona extranjera víctima de delito en materia de trata de personas.	ACEPTADA	En relación con las recomendaciones PRIMERA y SEGUNDA, dirigidas a este Instituto y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados que a la letra establecen: "PRIMERA. En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, conforme a los hechos y responsabilidad que	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección de derechos Humanos, Dirección General de Administración y la Dirección General de Control y Verificación



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>les son atribuidos en la presente Recomendación, se le inscriba a V en el Registro Nacional de Víctimas como víctima de violaciones a derechos humanos, y se le otorgue la reparación integral por los daños causados, que incluya atención psicológica, médica, asesoría jurídica y una compensación justa y suficiente en términos de la Ley General de Víctimas, para lo cual remitirán a este Organismo Nacional copia de las constancias con las que se acredite su cumplimiento.</p> <p>SEGUNDA. En coordinación con la CEAV, deberán escuchar las necesidades de V, teniendo un acercamiento con la agraviada para determinar la atención médica y psicológica especializada que requiera, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua hasta su total recuperación, atenciones que deberán ser gratuitas y otorgarse previo consentimiento, en un lugar accesible para la agraviada, proporcionándole información previa, clara y suficiente.</p> <p>En el caso de que la víctima no desee recibir atención médica, psicológica y/o psiquiátrica, se podrá dar cumplimiento a este</p>	Migratoria,



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>punto enviando a este Organismo Nacional las constancias que así lo acrediten, manteniendo el compromiso de proporcionarlo de ser requerido en el futuro".</p> <p>En este sentido, para dar cumplimiento a lo anterior se realizará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Este Instituto iniciará la búsqueda exhaustiva a través de las áreas correspondientes, a fin de localizar a la víctima.2. Una vez que se localice a la víctima, se solicitará a la Comisión de Atención a Víctimas (CEAV) inicie el procedimiento para inscribirla en el Registro Federal de Víctimas a su cargo.3. Se llevarán a cabo reuniones entre personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, este Instituto Nacional de Migración y la víctima, a fin de determinar la reparación del daño integral, así como el Plan de Trabajo con cronograma para la realización de acciones actividades y temporalidad en el cumplimiento de estas, así como autoridades responsables para llevar a cabo dicha reparación.4. El punto recomendatorio en comento se tendrá por	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>cumplido en el momento que se lleve a cabo la reparación integral del daño conforme al párrafo anterior.</p> <p>• En relación con la TERCERA recomendación dirigida a este Instituto y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados que a la letra establece:</p> <p>“TERCERA. Designar a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional”.</p> <p>Al respecto para dar cumplimiento a lo anterior se realizará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por medio del presente se designa a la persona Titular de la Dirección de Derechos Humanos adscrita a la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con esa Comisión Nacional, a fin de atender y dar seguimiento a todo lo relacionado con esta Recomendación de conformidad con el artículo 137 y 138 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none">Con relación a la PRIMERA recomendación dirigida a este Instituto que a la letra establece: "PRIMERA. Se colabore con este Organismo Nacional en la presentación y seguimiento de la denuncia que se formule ante el órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración en contra de AR1 y AR2, respectivamente, por los hechos mencionados en la presente Recomendación, y se aporten todas las evidencias necesarias en los procedimientos administrativos de investigación que se inicien, enviando a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento". <p>En este sentido, para dar cumplimiento a lo anterior se llevarán a cabo las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">Se dará vista al Órgano Interno de Control de este Instituto Nacional de Migración para que inicie las investigaciones para deslindar responsabilidades de las autoridades involucradas, así como para que, en caso de que proceda, se sancione conforme a derecho a las personas servidoras públicas involucradas en los	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>hechos.</p> <p>2. Se informará periódicamente a la CNDH, sobre el seguimiento al proceso de investigación deslinde de responsabilidades y en su caso seguimiento al cumplimiento de la aplicación de las sanciones.</p> <p>3. Se tendrá por cumplido, una vez que se notifique a la CNDH el número de expediente con el cual el Órgano Interno de Control radique la vista.</p> <p>· En relación con la SEGUNDA recomendación dirigida a este Instituto que a la letra establece: "SEGUNDA. En un plazo de cuatro meses siguientes a la aceptación de la presente Recomendación, se proponga, ante las instancias competentes, las modificaciones conducentes al "Protocolo de Atención" para que se describan en éste las acciones que deben realizar las personas servidoras públicas, para detectar e identificar a víctimas y/o posibles víctimas del delito de trata de personas al interior de las Estaciones Migratorias y no solo durante los procedimientos de verificación y regulación migratoria, debiendo remitir a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento".</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>En este sentido, para dar cumplimiento a lo anterior se realizará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se iniciarán las gestiones para que la Dirección General de Control y Verificación Migratoria en coordinación con las instancias competentes revise y actualice el Protocolo para la Detección, Identificación y Atención a Personas Migrantes Víctimas y/o Posibles Víctimas de Trata de Personas en México.2. El punto recomendatorio en comento se tendrá por cumplido en el momento que se lleve a cabo la actualización del Protocolo y se manden las constancias correspondientes. <ul style="list-style-type: none">• Con relación a la TERCERA recomendación dirigida a este Instituto que a la letra establece: "TERCERA. Posterior a la adecuación del "Protocolo de Atención", en el término de tres meses, deberá diseñar e impartir por personal calificado y con suficiente experiencia en la materia, cursos integrales de atención victimológica con perspectiva de género, en los que se aborde el contenido del citado instrumento, con el propósito de detectar, identificar y atender a víctimas y/o posibles víctimas de los delitos en materia de trata de	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>personas, el cual estará dirigido al personal de todas las estaciones migratorias de ese Instituto, el mismo podrá ser cursado en forma electrónica y/o en línea, a fin de que pueda ser consultado con facilidad, debiendo remitir a esta Comisión Nacional copia de las constancias con que se acredite su cumplimiento".</p> <p>Así mismo para dar cumplimiento a lo anterior se llevarán a cabo las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se implementará la impartición de cursos de capacitación en materia de derechos humanos con énfasis en la atención victimológica con perspectiva de género, con el propósito de detectar, identificar y atender a víctimas y/o posibles víctimas de los delitos en materia de trata de personas.2. Se notificarán las constancias correspondientes a la CNDH a fin de que se tenga por cumplido el punto recomendatorio en comento. <p>A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte de la CNDH.</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
MNPT - CNDH	Informe de Supervisión ISP-15/2020	Sobre las medidas tomadas en las Estaciones Migratorias, Estancias Provisionales y Oficinas del Instituto Nacional de Migración, respecto de la emergencia sanitaria por el Covid-19.	ACEPTADA	<p>El Director General de Control y Verificación Migratoria hizo del conocimiento del personal adscrito a este Instituto Nacional de Migración el Informe de Supervisión ISP-15/2020 e instruyó "...dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura".</p> <p>Se trabaja en un Proyecto de Certificación de Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales, y se cuenta con la Guía para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes a Disposición del Instituto Nacional de Migración, el Protocolo de Actuación para prevenir el hacinamiento en la Estación Migratoria de la Ciudad de México el cual aplica para todas las instalaciones migratorias y el Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración.</p> <p>Además, la Dirección de Capacitación Migratoria cuenta con los siguientes cursos: Prevención de la Tortura y Resolución de problemas y conflictos.</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Dirección General de Control y Verificación Migratoria, Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios restantes, encontrándose asimismo, en etapa de análisis por parte del MNPT.	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	33/2021	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud, a la integridad y seguridad personal, a la vida, al acceso a la justicia y a la verdad, en agravio de V1 y V2, personas en contexto de migración, en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Tapachula, Chiapas.	Aceptada	<p>1.- Se solicitó a la Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación su apoyo a fin de solicitar colaboración diplomática para localizar a los familiares en V1 y V2.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se trabaja en modificaciones al Protocolo que regula las medidas que deben aplicarse en las estaciones migratorias y estancias provisionales del INM en caso de que se</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Dirección General de Control y Verificación Migratoria, Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>presenten urgencias o emergencias médicas entre las personas migrantes alojadas así como en una propuesta de formato de expediente clínico en colaboración con el Jefe de Departamento de Servicio Médico de este Instituto, para posteriormente capacitar al personal en la materia.</p>	
<p>Comisión Nacional de los Derechos Humanos</p>	<p>80/2021</p>	<p>Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad, así como al principio de no devolución de V1, V2 y V3, así como al interés superior de la niñez en agravio de V3; personas en contexto de migración internacional.</p>	<p>Acceptada</p>	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos su apoyo a fin de remitir los datos de contacto con los que cuente para localizar a los familiares en V1, V2 y V3.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se solicitó la colaboración</p>	<p>Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Dirección General de Control y Verificación Migratoria.</p>



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>de la Subsecretaría para América y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores con el objetivo de suscribir un convenio o acuerdo que garantice la asistencia de intérpretes o traductores de criollo haitiano y/o francés durante el procedimiento administrativo migratorio.</p> <p>4. Se convocó a las personas servidoras públicas adscritas a Tapachula, Chiapas y Acayucan, Veracruz, a los cursos de Procedimiento Administrativo Migratorio de Niñas, Niños y Adolescentes (actualización con reforma a la Ley de Migración en materia de infancia migrante), El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria, Legalidad y Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	102/2021	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad personal y al principio de interés superior de la niñez en agravio de personas en contexto de migración internacional que transitaban por el	Aceptada	1.- Se solicitó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos su apoyo a fin de remitir los datos de contacto con los que cuente para	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración,



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		estado de Chiapas.		<p>localizar a las víctimas.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se llevara a cabo la difusión del Protocolo de Operación de Revisiones Migratorias.</p> <p>4. Se convocó a las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación en Chiapas a los cursos de Procedimiento Administrativo Migratorio de Niñas, Niños y Adolescentes (actualización con reforma a la Ley de Migración en materia de infancia migrante); El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; Legalidad y Derechos Humanos; y Prevención de Tortura.</p>	Dirección General de Control y Verificación Migratoria



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	111/2021	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida de V1 y a la integridad personal de QV y V3, por el uso ilegítimo de la fuerza pública atribuido a personal de la entonces policía federal, así como al derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en agravio de QV, V1, V2 y V3.	Aceptada	<p>1.- Se realiza la búsqueda de los datos de contacto de las víctimas en los registros y sistemas del Instituto Nacional de Migración.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se cuenta con un Sistema de Visitas de Verificación y Revisiones Migratorias (SISTEMA VIRE) en el cual se registran los procedimientos de revisiones migratorias realizados por las Oficinas de Representación de este Instituto Nacional de Migración.</p> <p>4. Se convocó a las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación en Chiapas a los cursos El ABC</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Dirección General de Control y Verificación Migratoria.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				de los Derechos Humanos en materia migratoria; Legalidad y Derechos Humanos; y Prevención de Tortura.	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	02/2022	Sobre el caso de violación a los derechos humanos al trato digno, a la seguridad jurídica, a la protección de la salud y al interés superior de la niñez, de diversas personas en contexto de migración internacional, alojadas en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Palenque, Chiapas.	Aceptada	<p>1.- Se realizó una búsqueda exhaustiva Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM), el Sistema de Control de Aseguramientos y Traslados en Estaciones Migratorias (SICATEM) y el Sistema de Trámites Migratorios (SETRAM) para contar con los datos de las víctimas necesarios para su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables. Al respecto, el OIC informó que</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Dirección General de Control y Verificación Migratoria.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>ya se radicó la denuncia y se encuentra en etapa de investigación.</p> <p>3.- Se emitió una circular suscrita por el Titular de la Oficina de Representación en Tabasco para reiterar al personal de la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Palenque, Chiapas, el estricto cumplimiento del Protocolo de actuación para prevenir el hacinamiento en la Estación Migratoria de la Ciudad de México, así como del Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las Estaciones Migratorias y Estaciones Provisionales del Instituto Nacional de Migración</p> <p>4.- De febrero a mayo de 2022 se impartieron los siguientes cursos: 1) Derechos Humanos y Salud; 2) Migración y Xenofobia; 3) Legalidad y Derechos Humanos; 4) Interés</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				Superior de la Niñez Migrante; y 5) Procedimiento Administrativo Migratorio de Niñas, Niños y Adolescentes (Actualización con reforma a la Ley de Migración en materia de infancia migrante).	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	14/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al interés superior de la niñez, en agravio de QV1, QV2, QV3, QV4, QV5 y QV6, adolescentes en contexto de migración, así como a la unidad familiar en agravio de QV1 y V, todos alojadas en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Aceptada	<p>1.- Se realiza la búsqueda de los datos de contacto de las víctimas en los registros y sistemas del Instituto Nacional de Migración.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se convocó a las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación en Chiapas a los cursos</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Dirección General de Control y Verificación Migratoria.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				denominados Interés Superior de la Niñez Migrante, Procedimiento Administrativo Migratorio de Niñas, Niños y Adolescentes (Actualización con reforma a la Ley de Migración en materia de infancia migrante) y Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional de niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados.	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	15/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al trato digno, a la salud, al interés superior de la niñez y a la seguridad jurídica de diversas personas en contexto de migración internacional, alojadas en la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Villahermosa, Tabasco.	Aceptada	1.- Se realiza la búsqueda de los datos de contacto de las víctimas en los registros y sistemas del Instituto Nacional de Migración. 2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Dirección General de Control y Verificación Migratoria.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- El Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Tabasco supervisa el estricto cumplimiento al Protocolo INM-COVID-19 en las instalaciones a cargo del INM en Tabasco</p> <p>4. Se instruyó a las personas servidoras públicas de la Oficina de Representación del INM en el Estado Tabasco, que por ningún menor debe ser alojado en estaciones migratorias, así que una vez detectados por la autoridad migratoria deberán ser trasladados a una oficina administrativa para notificar de inmediato a la Procuraduría de Protección correspondiente y efectuar la canalización al DIF.</p> <p>5. Se cuenta con las Oficinas de Canalización de Niñas,</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Niños y Adolescentes Acompañados y Solos en Villahermosa y Tenosique, Tabasco las cuales ubicadas en Av. Paseo Usumacinta 927, fraccionamiento José Cólomo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100, y Carretera Tenosique-Emiliano Zapata Km. 1, colonia Estación Nueva, Tenosique, Tabasco a fin de que permanezcan en espacios de espera dignos, desde su presentación hasta su Canalización de manera física en el espacio que le sea asignado por el Sistema DIF.</p> <p>6. Se convocó a las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación en Tabasco a los cursos denominados Derechos Humanos y Salud, Primeros Auxilios Psicológicos, Legalidad y Derechos Humanos, Interés Superior de la Niñez Migrante, Procedimiento Administrativo Migratorio de Niñas, Niños y Adolescentes (Actualización con</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>reforma a la Ley de Migración en materia de infancia migrante) y Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional de niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados.</p>	
<p>Comisión Nacional de los Derechos Humanos</p>	<p>62/2022</p>	<p>Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos de las personas adultas mayores, a la legalidad y seguridad jurídica, así como al principio de no devolución en agravio de V, persona en contexto de migración internacional, atribuible a personal del Instituto Nacional de Migración.</p>	<p>Aceptada</p>	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas identificadas como V y QV en su calidad de víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se informó el calendario de capacitación de los cursos</p>	<p>Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración.</p>



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>que se tienen agendados para la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Guerrero: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; Legalidad y Derechos Humanos; 2) El refugio y otras formas de protección internacional; Claves para la atención pública sin discriminación.</p> <p>4.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	64/2022	SOBRE EL CASO DE VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN AGRAVIO DE QV1 Y QV2, PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN, ATRIBUIBLES A PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN PUEBLA, PUEBLA.	Aceptada	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas identificadas como QV1 y QV2 en su calidad de víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Puebla.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se instruyó al Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Puebla garantizar el cumplimiento de los términos y plazos indicados en los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios, en específico aquellos relacionados con las solicitudes de cambio de condición de estancia en la modalidad, cambio a visitante por razones humanitarias.</p> <p>4.- Se emitió una circular para instruir a las personas servidoras públicas de la OR en Puebla dar estricto cumplimiento al Protocolo para la Detección, Identificación y Atención a Personas Migrantes Víctimas y/o Posibles Víctimas de Trata</p>	



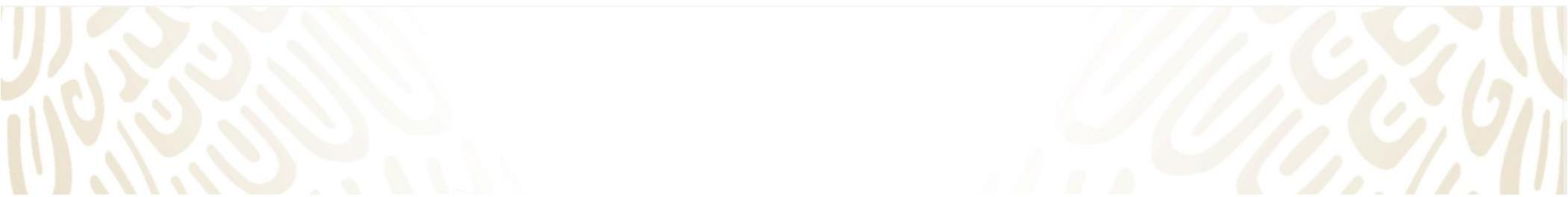
NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>de Personas en México, quienes por ningún motivo deberán ser alojadas en estancias y/o estaciones migratorias.</p> <p>5.- Se convocará a las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Puebla a los siguientes cursos: a) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; b) Trafico y trata de personas; c) Protocolo para la detección, identificación y atención a personas migrantes víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas en México; d) Bases de la perspectiva de género; y e) Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista; Delitos asociados a la migración.</p> <p>6.- Se solicitó al Director General de Administración dos plazas para un médico y psicólogo para la asistencia de personas extranjeras en</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>contexto de migración.</p> <p>7.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	67/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de VI y V2 personas en contexto de migración, alojadas en la Estación Migratoria "Las Agujas" del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México.	Aceptada	<p>1.- Se realiza la búsqueda de los datos de contacto de las víctimas en los registros y sistemas del Instituto Nacional de Migración.</p> <p>2.- Se canceló el Registro en las Listas de Control Migratorio de la persona extranjera identificada como V.</p> <p>3.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>autoridades responsables.</p> <p>4.- Se informó el calendario de los cursos de capacitación que se tiene programado para las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación del INM en la Ciudad de México: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Revisión y verificación migratoria; 4) Control migratorio; Generalidades de la Ley de Migración; 5) Entrevista en el ámbito migratorio; 6) Examinación de documentos de identidad y viaje; y 7) Migración y Xenofobia</p> <p>5.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	





NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	87/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de VI y V2 personas en contexto de migración, alojadas en la Estación Migratoria "Las Agujas" del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México.	Aceptada	<p>1.- Se realiza la búsqueda de los datos de contacto de las víctimas en los registros y sistemas del Instituto Nacional de Migración.</p> <p>2.- Se solicitó la cancelación del Registro en las Listas de Control Migratorio de las personas extranjeras identificadas como VI y V2.</p> <p>3.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>4.- Se convocará al personal adscrito a la Oficina de Representación en la Ciudad de México a los siguientes cursos: a) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; b) Legalidad y Derechos</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Humanos; c) Generalidad de las Estaciones Migratorias y Estaciones Provisionales; d) Control migratorio; e) Revisión y verificación migratoria; f) Claves para la atención pública sin discriminación.</p> <p>5.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	95/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos, a la integridad y seguridad personal por actos de tratos crueles, inhumanos o degradantes y a la seguridad jurídica, cometidas en agravio de QV, persona afrodescendiente en contexto de migración a su llegada a la Estación Migratoria "Las Agujas" del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México.	Aceptada	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de la víctima identificada como QV en su calidad de víctima de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se realizaran los cursos siguientes cursos en la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Coahuila: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Legalidad y Derechos Humanos; 3) Derechos Humanos y Salud; y 4) Marco normativo sobre el uso de la fuerza.</p> <p>4.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	105/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de QV y V2, de nacionalidad colombiana, personas en contexto de migración internacional, que fueron aseguradas por elementos del INM en las instalaciones del Aeropuerto	Aceptada	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas, en su calidad de víctima de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de



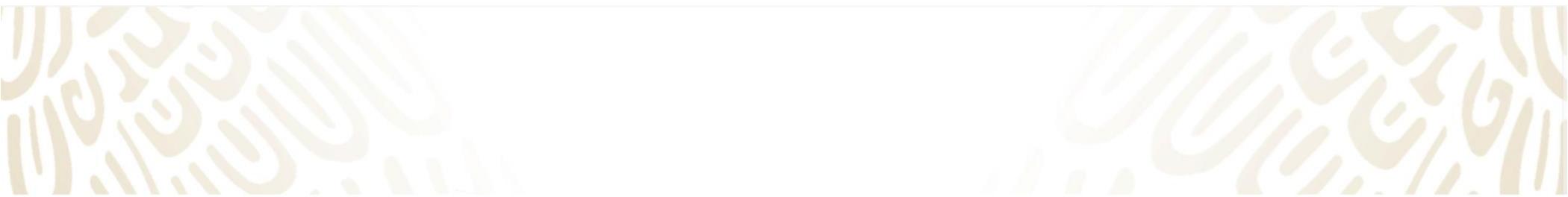
NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		Internacional de la Ciudad de México, a pesar de contar con regular estancia en el país.		<p>Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se cancelaron los registros en las Listas de Control Migratorio a nombre de las víctimas.</p> <p>4.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Ciudad de México en los siguientes cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Legalidad y Derechos Humanos, ahora Cultura de la Legalidad; 3) Generalidades de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales; 4) Control Migratorio; y 5) Revisión y Verificación Migratoria</p> <p>5.- Se designó a la persona</p>	México.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	106/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica e interés superior de la niñez, en agravio de V1 y V2, personas en contexto de migración de nacionalidad colombiana, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados.	Aceptada	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas, en su calidad de víctima de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se instruyó al personal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el proceder al percatarse que una persona extranjera desea solicitar protección internacional, durante la</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>entrevista en el filtro de revisión migratoria o en el desahogo de la diligencia de segunda revisión de conformidad con los artículos 62 fracción I, II y III, 63 fracción I y 64 del Reglamento de la Ley de Migración.</p> <p>4.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Ciudad de México en los siguientes cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Legalidad y Derechos Humanos, ahora Cultura de la Legalidad; y 3) El refugio y otras formas de protección internacional</p> <p>5.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	





NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	111/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al principio del interés superior de la niñez, en agravio de QV, adolescente de nacionalidad guatemalteca en contexto de migración alojado en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en Puebla, Puebla.	Aceptada	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas, en su calidad de víctima de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se actualizó la Guía para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.</p> <p>4.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Puebla en los siguientes cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Legalidad y Derechos Humanos, ahora Cultura de la</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Puebla.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Legalidad; 3) 1,2,3 por todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, sin discriminación; 4) Interés superior de la niñez migrante; y 5) Procedimiento Administrativo Migratorio de Niñas, Niños y Adolescentes (actualización con reforma de Ley de Migración en materia de infancia migrante)</p> <p>5.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	120/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica e interés superior de la niñez, en agravio de QV, VI y V2, personas en contexto de migración internacional, de nacionalidad hondureña, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.	Aceptada	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas, en su calidad de víctima de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se instruyó al personal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el proceder al percatarse que una persona extranjera desea solicitar protección internacional, durante la entrevista en el filtro de revisión migratoria o en el desahogo de la diligencia de segunda revisión de conformidad con los artículos 62 fracción I, II y III, 63 fracción I y 64 del Reglamento de la Ley de Migración.</p> <p>4.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Ciudad de México en los siguientes cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Legalidad y Derechos Humanos, ahora Cultura de la Legalidad; 3) Interés superior</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>de la niñez migrante; 4) Control migratorio del 03 al 29 de agosto de 2022; y 5) El refugio y otras formas de protección internacional.</p> <p>5.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	122/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, en agravio de V persona en contexto de migración de nacionalidad salvadoreña, alojada en la estación migratoria en la Ciudad de México.	Aceptada	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas, en su calidad de víctima de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>3.- De conformidad con el artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda persona servidora pública está obligada a proporcionar la información que el Ministerio Público requiera; además el artículo 338 del citado ordenamiento establece que la víctima y ofendido es quien puede constituirse como coadyuvante.</p> <p>4.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Ciudad de México en los siguientes cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Legalidad y Derechos Humanos, ahora Cultura de la Legalidad; 3) Desplazamiento forzado interno; y 5) Generalidades de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales.</p> <p>5. Se instruyó al personal médico para certificar debidamente a las personas</p>	



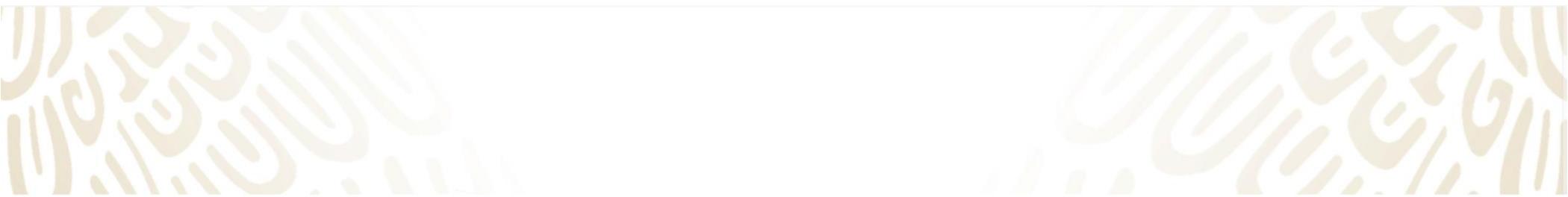
NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>presentadas en las instalaciones migratorias.</p> <p>6.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
<p>Comisión Nacional de los Derechos Humanos</p>	<p>123/2022</p>	<p>Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de VI y V2 personas en contexto de migración de nacionalidad ecuatoriana, alojadas en la estación migratoria "Las Agujas" del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México.</p>	<p>Aceptada</p>	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas, en su calidad de víctima de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto</p>	<p>Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.</p>



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Nacional de Migración en Ciudad de México en los siguientes cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Legalidad y Derechos Humanos, ahora Cultura de la Legalidad; 3) Revisión y verificación migratoria; y 4) Control migratorio.</p> <p>4.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	143/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso en sede administrativa, libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de V, persona con la condición de refugiado en el país, de nacionalidad venezolana, inadmitida en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México por el Instituto Nacional de Migración.	Aceptada	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas, en su calidad de víctima de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se cancelaron los registros en las Listas de Control Migratorio a nombre de las víctimas.</p> <p>4.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Ciudad de México en los siguientes cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Legalidad y Derechos Humanos, ahora Cultura de la Legalidad; y 3) Control migratorio.</p> <p>5.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	





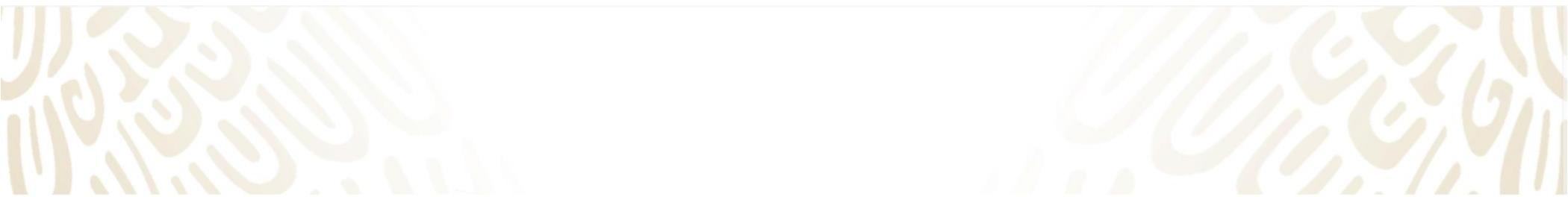
NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	145/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de V, de nacionalidad colombiana, que fue asegurada por elementos del Instituto Nacional de Migración en las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a pesar de contar con Regular Estancia.	Aceptada	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas, en su calidad de víctima de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se cancelaron los registros en las Listas de Control Migratorio a nombre de las víctimas.</p> <p>4.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Ciudad de México en los siguientes cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Cultura de la Legalidad; 3) Control</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>migratorio; y 4) Revisión y verificación migratoria.</p> <p>5.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
<p>Comisión Nacional de los Derechos Humanos</p>	<p>162/2022</p>	<p>Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal de QV y VI, así como al principio del interés superior de la niñez en agravio de V2, personas en contexto de migración de nacionalidad haitianas que transitaban por el municipio de frontera Comalapa, Chiapas.</p>	<p>Acceptada</p>	<p>1.- Se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice la inscripción de las víctimas, en su calidad de víctima de violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- De conformidad con el artículo 215 del Código Nacional de Procedimiento</p>	<p>Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Chiapas.</p>



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>Penales, toda persona servidora pública está obligada a proporcionar la información que el Ministerio Público requiera; además el artículo 338 del citado ordenamiento establece que la víctima y ofendido es quien puede constituirse como coadyuvante.</p> <p>4.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Chiapas en los siguientes cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Cultura de la Legalidad; 3) Prevención de la tortura; 4) El ABC de la Igualdad y la no discriminación; 5) Claves para la Atención Pública sin Discriminación; 6) Migración y Xenofobia; 7) Interés Superior de la Niñez Migrante; y 8) Procedimiento Administrativo Migratorio de niñas, niños y adolescentes (actualización con reforma a la Ley de Migración en materia de</p>	





NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>infancia migrante).</p> <p>5.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	163/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal por el uso excesivo de la fuerza, así como al trato digno en agravio de V, persona en contexto de migración internacional que transitaba por Ciudad Hidalgo, en el Estado de Chiapas, atribuibles a personal del Instituto Nacional de Migración.	Aceptada	<p>1.- Se realizó la búsqueda exhaustiva de las víctimas en los Sistemas con los que cuenta este Instituto Nacional de Migración.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Chiapas en los siguientes</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Chiapas.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p> cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Cultura de la Legalidad; 3) Prevención de la tortura; 4) El ABC de la Igualdad y la no discriminación; 5) Claves para la Atención Pública sin Discriminación; 6) Migración y Xenofobia.</p> <p>4.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	176/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la integridad personal y al trato digno, en agravio de personas en contexto de migración, en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Tapachula, Chiapas.	Aceptada	<p>1.- Se realizó la búsqueda exhaustiva de las víctimas en los Sistemas con los que cuenta este Instituto Nacional de Migración.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Chiapas.



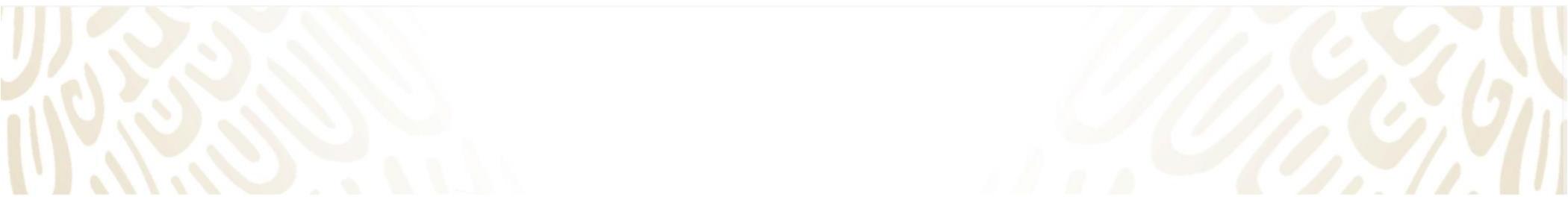
NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se colaborará ampliamente con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para garantizar la protección y salvaguarda de los derechos de las personas extranjeras durante las acciones de control migratorio.</p> <p>4.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Chiapas en los siguientes cursos: 1) Claves para la Atención Pública sin Discriminación; y 2) Migración y Xenofobia.</p> <p>5.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	192/2022	Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad, así como al de identidad de género, en agravio de V, persona transexual de nacionalidad brasileña, que fue inadmitida al país por personal del INM, en las instalaciones del AICM.	No Aceptada	No Aceptada	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	196/2022	Sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de VI y V2, de nacionalidad venezolana, que fueron aseguradas por elementos del Instituto Nacional de Migración, en el Estado de Coahuila a pesar de contar con regular estancia en el país.	Aceptada	<p>1.- Se realizó una búsqueda exhaustiva en los Sistemas de este Instituto a fin de localizar los datos de contacto de las víctimas.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Coahuila en los siguientes</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Coahuila.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p> cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Revisión y verificación migratoria; y 3) Generalidades de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales.</p> <p>4.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	197/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al trato digno y a la seguridad jurídica, en agravio de diversas personas en contexto de migración internacional, alojadas en la Estancia Migratoria del Instituto Nacional de Migración, conocida como "La Mosca" ubicada en el Estado de Chiapas.	Aceptada	<p>1.- Se realizó una búsqueda exhaustiva en los Sistemas de este Instituto a fin de localizar los datos de contacto de las víctimas.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Chiapas.





NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>autoridades responsables.</p> <p>3.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Chiapas en los siguientes cursos: 1) El ABC de los Derechos Humanos en materia migratoria; 2) Cultura de la Legalidad; 3) El ABC de la igualdad y la no discriminación; y 4) Claves para la atención pública sin discriminación.</p> <p>4.- Este Instituto instruyó el cierre inmediato y definitivo de la Estancia Provisional (extensión) EL CUPAPE II desde que se tuvo conocimiento de los hechos, por lo que al momento de recibir la recomendación ya se había dado cumplimiento.</p> <p>5.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de Migración como enlace con la Comisión Nacional de los</p>	



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				Derechos Humanos.	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	207/2022	Sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso en sede administrativa y libertad personal en agravio de V, persona en contexto de movilidad internacional, de nacionalidad venezolana, alojada en la estación migratoria "Las Agujas" del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México.	Aceptada	<p>1.- Se realizó una búsqueda exhaustiva en los Sistemas de este Instituto a fin de localizar los datos de contacto de las víctimas.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Ciudad de México.</p> <p>4.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	210/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica por omisiones en la debida diligencia y protección al interés superior de la niñez, en agravio de QV adolescente no acompañada, en contexto de migración, atribuibles al Instituto Nacional de Migración en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aceptada	<p>1.- Se realizó una búsqueda exhaustiva en los Sistemas de este Instituto a fin de localizar los datos de contacto de las víctimas.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Ciudad de México.</p> <p>4.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	211/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, y a la unidad familiar, en agravio de QV y V, éste último de nacionalidad Pakistani, quien fue inadmitido al país por el Instituto Nacional de Migración.	Aceptada	<p>1.- Se realizó una búsqueda exhaustiva en los Sistemas de este Instituto a fin de localizar los datos de contacto de las víctimas.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Ciudad de México.</p> <p>4.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México.



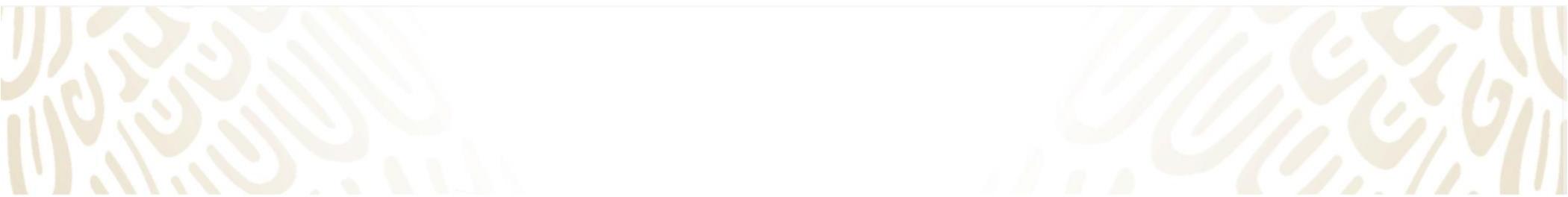
NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	215/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad personal, a la seguridad jurídica, al trato digno y al principio de interés superior de la niñez en agravio de personas en contexto de migración, en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Tapachula, Chiapas.	Aceptada	<p>1.- Se realizó una búsqueda exhaustiva en los Sistemas de este Instituto a fin de localizar los datos de contacto de las víctimas.</p> <p>2.- Se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se capacitó al personal adscrito a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Chiapas.</p> <p>4.- Se designó a la persona Titular de la Oficina del Sub Comisionado Jurídico de este Instituto Nacional de</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Chiapas.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				Migración como enlace con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	226/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, debido proceso y a la identidad, en agravio de QV, persona de nacionalidad venezolana refugiada en México, por parte del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	228/2022	Sobre el caso de violación al derecho humano a la seguridad jurídica, al debido proceso y al trato digno, en agravio de V1 de nacionalidad pakistaní y V2 de nacionalidad chilena, personas en contexto de Migración Internacional atribuibles a autoridades del Instituto Nacional de Migración en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	252/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al acceso a la justicia en su modalidad de procuración en agravio de V1, V2 y V3, víctimas de trata de personas, en la Ciudad de México.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
					Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	256/2022	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la vida e integridad personal y al principio de interés superior de la niñez, en agravio de 56 personas en contexto de migración internacional que perdieron la vida y otras 113 resultaron heridas, durante su tránsito por el estado de Chiapas.	NO ACEPTADA	NO ACEPTADA	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, Oficina de Representación en Chiapas.
Comisión Nacional de Derechos Humanos	09/2023 31/01/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de QV1, V2 y V3, d nacionalidad turca, personas en contexto de migración internacional, que fueron aseguradas por elementos del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez, Chihuahua.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México





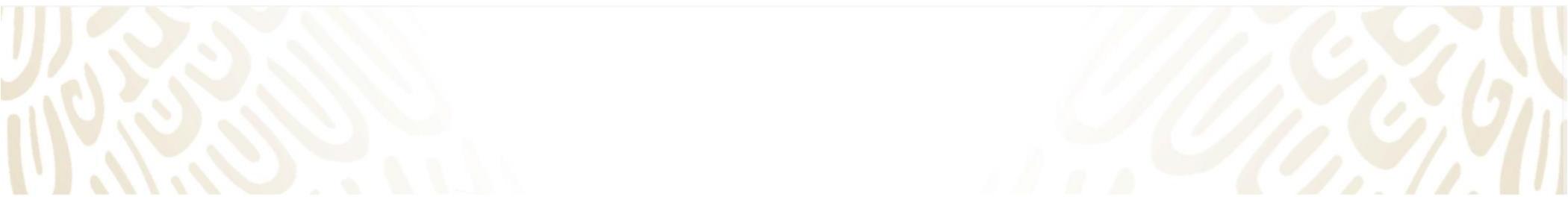
NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de Derechos Humanos	11/2023 31/01/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso en sede administrativa, a la unidad familiar, a la libertad de tránsito, en agravio de V, persona con residencia temporal vigente en el país, de nacionalidad cubana, inadmitida por el instituto nacional de migración en el aeropuerto internacional de Cancún, Quintana Roo.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	13/2023 3/01/2023	Sobre el caso de violaciones a derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de QV1, V1, V2 y V3 de nacionalidad venezolana y al principio del interés superior de la niñez en agravio de V2 y V3, que fueron aseguradas por elementos del Instituto Nacional de Migración, en el Estado de Nuevo León a pesar de contar con regular estancia en el país.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	25/2023 28/02/2023	Sobre el caso de violación a derechos humanos a la seguridad jurídica y al principio del interés superior de la niñez y la adolescencia, en agravio de QV adolescente de nacionalidad hondureña y residente permanente por refugio en México.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de Derechos Humanos	29/2023 28/02/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la legalidad, así como al principio de no devolución en agravio de V, a la libertad personal en agravio de V y QV, personas de nacionalidad hondureña, con la condición de refugiados en el país, atribuibles a personal del Instituto Nacional de Migración.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	34/2023 28/02/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al trato digno y al principio de interés superior de la niñez, en agravio de diversas personas en contexto de migración internacional, alojadas en las estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración en Saltillo y Piedras Negras, Coahuila.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	35/2023 28/02/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, al debido proceso, y a la libertad personal de QV1, V1, V2, V3 y V4; así como a la integridad personal y al trato digno de QV1, personas en contexto de migración detenida en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en Guadalupe, Nuevo León.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de Derechos Humanos	42/2023 31/03/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a los principios de no devolución, en agravio de QV1 Y V2, y al interés superior de la niñez en agravio de V2, personas en contexto de migración, de nacionalidad colombiana, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados, en el aeropuerto internacional de la ciudad de México.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	45/2023 31/03/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad, así como al principio de no devolución de QV1, V2, V3 Y V4; personas de nacionalidad cubana en contexto de migración y con la condición de refugiados en México, deportados a su país de origen, en la estación migratoria en Villahermosa, Tabasco.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México

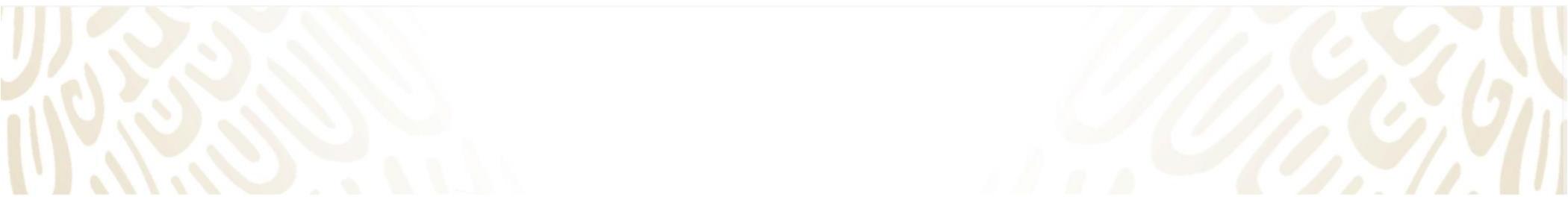




NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de Derechos Humanos	48/2023 31/03/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, al principio del interés superior de la niñez y a la seguridad jurídica, en agravio de V1 niña en contexto de migración internacional, que fue puesta a disposición del instituto nacional de migración junto con sus familiares QV y V2, de nacionalidad guatemalteca y resguardadas en el centro de asistencia en la Ciudad de Oaxaca del sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Oaxaca.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	51/2023 31/03/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la legalidad, así como a la libertad personal y al principio de no devolución en agravio de V, persona de nacionalidad salvadoreña con la condición de refugiado en el país, atribuible a personal del instituto nacional de migración.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	62/2023 28/04/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la legalidad, a la libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de QV, de nacionalidad colombiana, que	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración,



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		fue asegurado por elementos del Instituto Nacional de Migración, en el estado de Baja California a pesar de contar con regular estancia en el país.		recomendatorios.	Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	64/2023 28/04/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos, a la integridad y seguridad personal por tratos crueles, inhumanos o degradantes y a la seguridad jurídica, cometidas en agravio de V1, V2y V3, de nacionalidad hondureña, por parte de personal adscrito a la Estancia Provisional de Piedras Negras, Coahuila, del Instituto Nacional de Migración.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	65/2023 28/04/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, trato digno y al principio del interés superior de la niñez en agravio de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración internacional, alojados en instalaciones habilitadas por el Instituto Nacional de Migración en Acayucan, Veracruz.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México





NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de Derechos Humanos	69/2023 28/04/2023	Sobre la violación al derecho a la seguridad jurídica y a la libertad de tránsito, en agravio de VI, QVI, QV2 y QV3 personas en contexto de migración de distintas nacionalidades que fueron retornadas indebidamente del estado de Coahuila de Zaragoza al Estado de Nuevo León.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	78/2023 31/05/2023	Sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, así como al trato digno en agravio de QV, asimismo al principio del interés superior de la niñez en agravio de V, personas en contexto de migración de nacionalidad hondureña que transitaban por el municipio de Acayucan, Veracruz.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México
Comisión Nacional de Derechos Humanos	79/2023 31/05/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso, en agravio de VI, V2, V3, V4 y V5, así como del interés superior de la niñez de V3 Y V4, familia de nacionalidad brasileña inadmitida en México por personal del Instituto Nacional de Migración en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Ciudad de México



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de Derechos Humanos	95/2023 05/07/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al trato digno, en agravio de QV, persona de nacionalidad Colombiana, quien fue inadmitida al país por el Instituto Nacional de Migración, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Cancún.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Quintana Roo, Dirección General de Control y Verificación Migratoria.
Comisión Nacional de Derechos Humanos	107/2023 04/08/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos la seguridad jurídica, al debido proceso, a la legalidad, así como a la libertad personal y al principio de no devolución, en agravio de QV persona de nacionalidad hondureña, con la condición de refugiada en el país, atribuibles al personal del Instituto Nacional de Migración.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación Tabasco
Comisión Nacional de Derechos Humanos	108/2023 04/08/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad y libertad personal de QV, V1, V2, V3, V4, V5 y V6, personas en contexto de migración internacional detenidas en la Estancia Provisional del Instituto Nacional de Migración en Piedras	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		Negras, Coahuila.			Coahuila
Comisión Nacional de Derechos Humanos	111VG/2023 03/07/2023	Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la vida y a la integridad y seguridad personal, por actos y omisiones del personal del Instituto Nacional de Migración, en agravio de 67 personas de diversas nacionalidades en contexto de migración, de las cuales 40 fallecieron y 27 resultaron con lesiones, en la Estancia Migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua.	Aceptada	<p>1.- Desde que sucedieron los hechos, el Instituto Nacional de Migración designó personal para mantener una coordinación con las diferentes dependencias gubernamentales para garantizar la atención de ayuda humanitaria a las víctimas, brindando orientación, hospedaje, alimentación y apoyo en traslados a la Fiscalía General de la República, Consulados y hospitales.</p> <p>Se regularizó la situación migratoria de las víctimas, otorgándoles la condición de estancia de Visitantes por Razones Humanitarias, en su calidad de víctimas del delito, de conformidad con el artículo 52 fracción V de la Ley de Migración.</p> <p>2.- Se ha colaborado ampliamente en la integración de las causas</p>	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Chihuahua, Dirección General de Control y Verificación Migratoria.



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				<p>penales radicadas con motivo de los hechos, y se envió copia certificada del expediente de la queja al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, a fin de colaborar en la investigación de posibles responsabilidades administrativas por parte de las personas servidoras públicas señaladas como autoridades responsables.</p> <p>3.- Se acordó la suspensión definitiva de las actividades de presentación y alojamiento de la Estancia Provisional tipo B y se realizan visitas de supervisión a los demás recintos migratorios.</p> <p>4. Se convocó al personal de la Oficina de Representación de Chihuahua a los cursos denominados Prevención y combate contra incendios, Primeros auxilios básicos, Evacuación de inmuebles, Administración de la emergencia, El ABC de los derechos humanos en materia migratoria y Legalidad y derechos</p>	



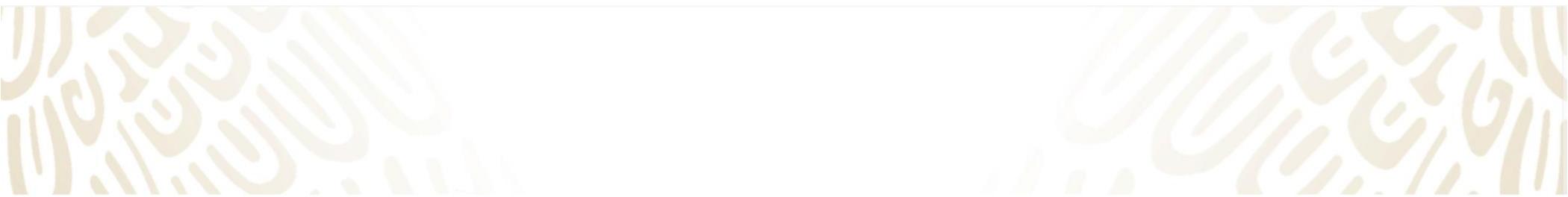
NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
				humanos, ahora Cultura de la legalidad.	
Comisión Nacional de Derechos Humanos	111/2023 04/08/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al trato digno, en agravio de QV1 y QV2, personas de nacionalidad colombiana, quienes fueron inadmitidas al país por el Instituto Nacional de Migración, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración
Comisión Nacional de Derechos Humanos	113/2023 04/08/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y a la seguridad jurídica por retención ilegal en Tapachula, Chiapas, en agravio de QV.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Chiapas
Comisión Nacional de Derechos Humanos	163/2023 07/09/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad, a la legalidad; así como al debido proceso, a la libertad personal y al principio de no devolución en agravio de QV, al principio del interés superior de la niñez de VI2, VI3 y VI4; y, de la unidad	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		familiar en agravio de VI1, VI2, VI3 y VI4, personas de nacionalidad hondureña, con el reconocimiento de la condición de refugiados en el país, atribuibles al persona del Instituto Nacional de Migración.			en Coahuila y San Luis Potosí
Comisión Nacional de Derechos Humanos	164/2023 07/09/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad, a la libertad; así como al debido proceso y libertad personal y de tránsito agravio de QV y VI, ambos de nacionalidad cubana, personas con situación migratoria regular en el país, que fueron trasladadas indebidamente a Oaxaca por el Instituto Nacional de Migración.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Querétaro
Comisión Nacional de Derechos Humanos	172/2023 04/10/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la legalidad, a la libertad personal y libertad de tránsito; en agravio de QV de nacionalidad colombiana, que fue asegurado por personal del Instituto Nacional de Migración en el estado de Baja California a pesar de contar con regular estancia en el país.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Baja California
Comisión Nacional de Derechos Humanos	176/2023 05/10/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito; en agravio de VI, V2 y V3 de nacionalidad colombiana,	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de



NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		asegurados por personal del Instituto Nacional de Migración en instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tijuana, Baja California.			Administración, Oficina de Representación en Baja California
Comisión Nacional de Derechos Humanos	182/2023 05/10/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la legalidad, a la debida diligencia y a la libertad personal de QV y V, y al interés superior de la niñez de V, por dilación en el procedimiento administrativo en la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Chiapas
Comisión Nacional de Derechos Humanos	185/2023 05/10/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad, libertad y trato digno de QV1, QV2, QV3, QV4, QV5, QV6, QV7 y QV8, personas en contexto de migración internacional detenidas en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Reynosa, Tamaulipas, así como a la inviolabilidad del domicilio de QV1 y QV2	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Tamaulipas





NOMBRE DEL ORGANISMO	NÚMERO Y FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SÍNTESIS DE LA RECOMENDACIÓN	ACEPTADA/ NO ACEPTADA	ACCIONES REALIZADAS PARA SU ATENCIÓN	UNIDAD ADMVA. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Comisión Nacional de Derechos Humanos	188/2023 05/10/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la libertad de tránsito, en agravio de QV, V1, V2 y V3, familia de nacionalidad colombiana, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.
Comisión Nacional de Derechos Humanos	203/2023	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal, libertad de tránsito e interés superior de la niñez, en agravio de V, adolescente de nacionalidad mexicana, alojada en la oficina administrativa de canalización del Instituto Nacional de Migración en Acayucan, Veracruz	Aceptada	A la fecha, se realizan las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	Oficina del Sub Comisionado Jurídico, Dirección General de Administración, Oficina de Representación en Veracruz

